CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.
ORDENADOR DEL GASTO	Germán Vargas Almario
OBJETO	41_9527_433 Contratar el mantenimiento de la infraestructura de las baterías sanitarias, junto con sus redes hidrosanitarias y cajillas de inspección asociadas, del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA es un establecimiento público de orden nacional, adscrito al Ministerio del Trabajo, con autonomía administrativa. Su misión, según la Ley 119 de 1994, es invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos mediante formación profesional integral gratuita, promoviendo la inclusión social, el empleo y la productividad.

El SENA nació para impulsar la formación técnica y tecnológica en Colombia, mejorando la calidad del trabajo y la competitividad del país. Hoy ofrece educación técnica y tecnológica para jóvenes y adultos, capacitación a trabajadores y empresas, intermediación laboral a través de la Agencia Pública de Empleo, programas de emprendimiento y certificación de competencias laborales. Sus objetivos principales son reducir el desempleo juvenil, aumentar la empleabilidad y apoyar el desarrollo económico y social.

Actualmente cuenta con 33 regionales, organizadas en cinco macrorregiones (Andina, Caribe, Pacífica, Amazónica y Orinoquía), lo que permite adaptar la oferta formativa a las necesidades de cada territorio.

Su estructura organizacional, definida en la Ley 119 de 1994 y decretos reglamentarios, garantiza el cumplimiento de funciones en formación, empleo, emprendimiento e innovación para el desarrollo del país. Esta organización permite al SENA adaptar sus programas a las necesidades específicas de cada región, promoviendo el desarrollo económico y social de todo el país.

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA cuenta con una estructura organizacional formalmente definida por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004, modificado parcialmente por el Decreto 2520 de 2013. Esta estructura está diseñada para garantizar el cumplimiento de sus funciones en formación profesional, empleo, emprendimiento y desarrollo empresarial.

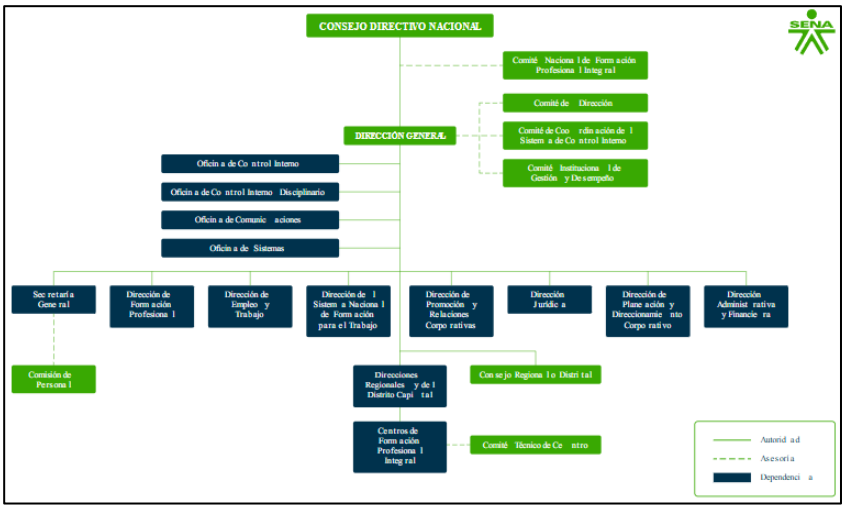

Organigrama SENA: https://www.sena.edu.co/es-co/sena/paginas/estructura-organizacional.aspx

El Decreto 249 de 2004 regula la estructura y funcionamiento del SENA, definiendo en su artículo 25 a los Centros de Formación Profesional como responsables de la formación integral, servicios tecnológicos, emprendimiento y certificación de competencias en articulación con sectores productivos. El artículo 27 asigna a los subdirectores la administración de recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros.

El Plan de Acción del SENA busca posicionarlo como la mejor escuela de formación para el trabajo en América Latina, orientada por la calidad y pertinencia de la formación, en línea con los ejes del Gobierno Nacional: legalidad, emprendimiento, equidad, transparencia y construcción de país.

El Director General del SENA, a través de la Resolución No. 2862 del 17 de septiembre de 2025 “Por la cual se delegan funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones” y la resolución 1-00584 de 2026, «*Por medio de la cual se modifica la Resolución 2862 de 2025, por la cual se delegan funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones”*», establece en su artículo cuarto la delegación de ordenación del gasto y la competencia para realizar todo tipo de contratos y convenios, las actuaciones contractuales y convencionales que de ellos se deriven, independientemente de su naturaleza y cuantía en los Directores Regionales y Subdirectores de Centro de Formación.

A su vez el artículo quinto establece el alcance de las funciones delegadas, indicando entre otras: *a) La facultad de adelantar los trámites y actuaciones precontractuales, contractuales y postcontractuales, así como las actuaciones convencionales, hasta su cierre, que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Dirección General, las Direcciones Regionales y Subdirecciones de Centro (…)”*

El Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, en cumplimiento de su misión institucional, desarrolla de manera permanente actividades de formación profesional integral, capacitación, evaluación y certificación de competencias laborales, así como acciones de relacionamiento y apoyo al sector productivo. Para el desarrollo de estas actividades, la Entidad dispone de una infraestructura física que recibe diariamente una importante afluencia de aprendices, instructores, funcionarios administrativos, contratistas, personal de apoyo, visitantes y demás usuarios, quienes hacen

uso de sus instalaciones y de los diferentes espacios destinados a la prestación de los servicios institucionales.

En este contexto, el adecuado estado de conservación, funcionamiento y mantenimiento de la infraestructura física constituye una condición necesaria para garantizar ambientes seguros, funcionales, higiénicos y adecuados para el desarrollo de las actividades misionales y administrativas del Centro. Particularmente, las baterías sanitarias representan espacios de uso permanente y de alta concurrencia, por lo que requieren condiciones apropiadas de funcionamiento, disponibilidad de agua, evacuación de aguas residuales, ventilación, limpieza y conservación de sus elementos y componentes.

En concordancia con lo anterior, el Decreto 249 de 2004, por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, establece en su artículo 25 las responsabilidades de los Centros de Formación Profesional Integral en la prestación de los servicios institucionales. Así mismo, el artículo 28 contempla, entre sus funciones, la administración y ejecución de los procesos relacionados con el manejo y mantenimiento de los recursos físicos del Centro, mientras que el artículo 30 incluye expresamente el mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles que este requiere. Estas disposiciones sustentan la responsabilidad institucional de adelantar las acciones necesarias para conservar la infraestructura y garantizar condiciones adecuadas para el cumplimiento de las funciones asignadas al Centro.

De igual manera, la Ley 9 de 1979, por medio de la cual se dictan medidas sanitarias, establece disposiciones orientadas a preservar y mejorar las condiciones sanitarias relacionadas con la salud humana. En particular, sus artículos 80 y 84 contemplan la obligación de mantener ambientes de trabajo en condiciones adecuadas de higiene y seguridad y de adoptar medidas para prevenir riesgos que puedan afectar la salud de las personas. Por su parte, los artículos 192 y 197 hacen referencia a las condiciones de ventilación de los sistemas de evacuación de residuos y de los servicios sanitarios; el artículo 207 establece que las edificaciones deben mantenerse en buen estado de presentación y limpieza para evitar problemas higiénico-sanitarios, y el artículo 212 contempla la disponibilidad de servicios sanitarios completos y suficientes en las edificaciones destinadas a establecimientos de enseñanza.

En desarrollo de estas responsabilidades, se requiere conservar en condiciones adecuadas las baterías sanitarias del Centro, así como los componentes que integran sus redes hidráulicas y sanitarias, incluyendo las tuberías de suministro y evacuación, accesorios, dispositivos de descarga, sistemas de ventilación, sifones, desagües y cajillas de inspección asociadas. Estos elementos están sometidos a un uso continuo y a condiciones propias de operación que generan desgaste progresivo, acumulación de residuos, deterioro de accesorios y disminución de la eficiencia de los sistemas, haciendo necesaria la intervención mediante actividades de mantenimiento preventivo y correctivo.

La última intervención general de estas instalaciones se realizó durante la vigencia 2024; sin embargo, las inspecciones y verificaciones efectuadas han permitido identificar situaciones puntuales que requieren atención. Entre las principales problemáticas se encuentra la emanación recurrente de olores ofensivos provenientes de algunos desagües, sifones y aparatos sanitarios, situación que afecta las condiciones de salubridad, bienestar y confort de los usuarios. Esta problemática puede estar relacionada con la acumulación de residuos en las redes sanitarias, la presencia de obstrucciones parciales, deficiencias en los elementos de cierre hidráulico o ventilación y las condiciones de operación de la infraestructura existente.

De igual manera, se presentan taponamientos recurrentes en determinados sectores de las redes sanitarias, ocasionando disminución en la capacidad de evacuación de las aguas residuales y afectaciones en el funcionamiento normal de sanitarios, orinales y lavamanos. Estas situaciones pueden estar asociadas tanto al uso intensivo de las instalaciones como a la disposición inadecuada de residuos sólidos en los aparatos sanitarios y desagües, tales como empaques, recipientes plásticos, elementos de aseo y otros materiales que no corresponden a los residuos que deben ser evacuados a través de estos sistemas. Lo anterior favorece la generación de obstrucciones parciales o totales en las tuberías y puede ocasionar acumulación de sedimentos y residuos en las redes y cajillas de inspección sanitaria, afectando su capacidad hidráulica y propiciando la recurrencia de los taponamientos y la generación de olores ofensivos.

Adicionalmente, se ha identificado deterioro y desgaste por uso de diferentes accesorios y dispositivos hidráulicos y sanitarios, entre ellos llaves terminales para lavamanos, sifones flexibles para desagüe, rejillas antiolor para sifones de piso, fluxómetros para descarga de sanitarios, válvulas de admisión de aire para ventilación sanitaria y otros elementos complementarios necesarios para el adecuado funcionamiento de las instalaciones. La pérdida de funcionalidad de estos componentes puede generar fugas, deficiencias en las descargas, malos olores y dificultades en la utilización de los servicios sanitarios por parte de la comunidad educativa. Así mismo, algunos elementos complementarios de las baterías sanitarias, como dispensadores de jabón líquido y papel higiénico, presentan deterioro, daños funcionales o desgaste derivado de su utilización continua, lo cual afecta la disponibilidad de elementos necesarios para mantener adecuadas prácticas de higiene personal. De igual forma, se han identificado fallas en cerraduras y chapas de algunas puertas de acceso a los servicios sanitarios, afectando las condiciones de privacidad y funcionalidad de estos espacios.

Por otra parte, se evidencian afectaciones localizadas en muros y cielos rasos, asociadas a la exposición prolongada a la humedad, condensación y actividades de limpieza, que han ocasionado manchas, deterioro de acabados, pérdida de recubrimientos y presencia de hongos en algunos sectores. Estas condiciones requieren intervenciones de recuperación y mantenimiento de las superficies afectadas, con el propósito de conservar la infraestructura y evitar que el deterioro continúe comprometiendo las condiciones de higiene y presentación de las instalaciones.

En consecuencia, se identifica la necesidad de adelantar una intervención integral de mantenimiento de la infraestructura de las baterías sanitarias, junto con sus redes hidrosanitarias y cajillas de inspección asociadas, que permita atender las deficiencias identificadas y recuperar las condiciones adecuadas de funcionamiento de estos espacios. Para ello, se requiere contemplar actividades de limpieza especializada de tuberías sanitarias mediante equipos de agua a presión y sondeo mecánico, limpieza y mantenimiento de cajillas de inspección, reposición de accesorios hidráulicos y sanitarios deteriorados, sustitución de elementos de control y descarga, instalación de dispositivos complementarios para mejorar las condiciones de operación y ventilación de las redes, así como intervenciones puntuales sobre los elementos complementarios y las superficies de la infraestructura que presenten deterioro y requieran recuperación. La necesidad identificada se relaciona directamente con la conservación de los bienes inmuebles institucionales y con la obligación de mantener condiciones apropiadas de higiene, salubridad y funcionamiento en los espacios destinados al servicio de la comunidad educativa.

En este sentido, resulta necesario adelantar las actuaciones contractuales correspondientes para atender las condiciones actuales de la infraestructura sanitaria del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, de conformidad con las responsabilidades institucionales y las disposiciones sanitarias aplicables.

ANALISIS DE CONVENIENCIA

Resulta conveniente para el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios, adelantar la contratación del mantenimiento de la infraestructura de las baterías sanitarias, junto con sus redes hidrosanitarias y cajillas de inspección asociadas, considerando la importancia de conservar estos espacios en condiciones adecuadas de funcionamiento, higiene, seguridad y presentación, en atención al uso permanente que reciben por parte de aprendices, instructores, servidores públicos, contratistas, personal de apoyo y demás usuarios de las instalaciones.

La conveniencia de la contratación radica en la posibilidad de realizar una intervención integral sobre los diferentes componentes que conforman las baterías sanitarias, atendiendo tanto las condiciones de funcionamiento de las redes hidráulicas y sanitarias como el estado de los elementos arquitectónicos, acabados, accesorios, puertas y componentes eléctricos asociados. Esta intervención permitirá evitar que las actividades de mantenimiento se desarrollen de manera aislada, facilitando la recuperación de las condiciones generales de los espacios y su disponibilidad para el servicio institucional.

Desde el componente hidrosanitario, las actividades de limpieza a presión y sondeo especializado de las tuberías, así como el mantenimiento de las cajillas de inspección, permitirán retirar sedimentos, lodos, grasas y residuos acumulados que puedan afectar la capacidad de evacuación de las aguas residuales. De igual manera, la reposición de rejillas antiolor, sifones, llaves terminales, válvulas de admisión de aire, fluxómetros y griferías institucionales contribuirá a mejorar el funcionamiento de los aparatos sanitarios, controlar posibles fugas y goteos, optimizar el consumo de agua y disminuir la recurrencia de obstrucciones y olores ofensivos.

En cuanto a los componentes arquitectónicos, la demolición y reposición de enchapes deteriorados, el mantenimiento de las juntas, la reparación de superficies, el tratamiento de muros y cielorrasos y la aplicación de recubrimientos epóxicos permitirán recuperar las condiciones de acabado y facilitar las labores de limpieza y conservación de las baterías sanitarias. La utilización de materiales resistentes a la humedad, de fácil mantenimiento y apropiados para espacios de uso institucional frecuente contribuirá a mejorar la durabilidad de las superficies intervenidas y las condiciones de higiene de estos ambientes.

Así mismo, el mantenimiento de puertas metálicas, el ajuste de sus elementos de cierre, la instalación de cerraduras y la aplicación de pintura de protección permitirán mejorar las condiciones de privacidad, seguridad y funcionamiento de los espacios sanitarios. La reposición de dispensadores de papel higiénico y jabón líquido, por su parte, facilitará la disponibilidad de elementos destinados a la higiene personal de los usuarios y contribuirá al adecuado servicio de las baterías sanitarias.

La intervención de los puntos eléctricos contemplados en las especificaciones técnicas también resulta conveniente, en la medida en que permitirá revisar y adecuar los elementos existentes mediante la instalación de tomacorrientes con protección GFCI e interruptores, según las condiciones requeridas. Esta

actividad deberá ejecutarse verificando la compatibilidad de los elementos con las instalaciones existentes y las condiciones de seguridad aplicables, teniendo en cuenta que se trata de espacios expuestos a humedad y labores frecuentes de limpieza.

Desde el punto de vista operativo, la ejecución conjunta de estas actividades permitirá disponer de baterías sanitarias en mejores condiciones de funcionamiento y servicio, disminuyendo las posibles interrupciones ocasionadas por fallas en los sistemas de evacuación, daños en los aparatos sanitarios, deterioro de los acabados o deficiencias en los elementos de uso cotidiano. Lo anterior favorece el desarrollo normal de las actividades de formación profesional integral y demás funciones institucionales, al proporcionar espacios sanitarios funcionales y adecuados para la comunidad educativa y administrativa.

En el aspecto técnico, resulta favorable adelantar las actividades mediante una contratación que contemple los diferentes componentes que requieren intervención, dado que algunas labores se encuentran directamente relacionadas entre sí. Por ejemplo, la limpieza y sondeo de las redes sanitarias, el mantenimiento de las cajillas, la reposición de accesorios y la recuperación de los acabados permiten atender de manera coordinada las condiciones de funcionamiento y conservación de los espacios. De esta forma, se busca reducir la necesidad de reparaciones correctivas aisladas y favorecer la durabilidad de las intervenciones realizadas.

Desde la perspectiva económica, el mantenimiento oportuno constituye una medida orientada a proteger la infraestructura física y los recursos públicos destinados a su conservación, al permitir atender los deterioros identificados antes de que puedan evolucionar hacia daños de mayor alcance que impliquen intervenciones más complejas y costosas. Asimismo, la ejecución articulada de las actividades puede favorecer una mejor coordinación de los trabajos, el aprovechamiento de los recursos y la reducción de posibles reprocesos derivados de intervenciones independientes sobre un mismo espacio.

Adicionalmente, teniendo en cuenta que la última intervención general de mantenimiento se realizó durante la vigencia 2024 y que actualmente se requiere atender diferentes componentes de las baterías sanitarias, se considera oportuno adelantar una nueva intervención que permita recuperar sus condiciones de funcionamiento, salubridad, seguridad y conservación. La contratación responde, por tanto, a la necesidad de mantener la infraestructura institucional en condiciones apropiadas para su utilización y de prevenir el agravamiento de las situaciones de deterioro identificadas.

En consecuencia, la contratación se considera conveniente para el SENA Regional Huila, Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios, toda vez que permitirá intervenir integralmente las baterías sanitarias y sus componentes asociados, mejorar la funcionalidad de las redes hidrosanitarias, recuperar los acabados y elementos deteriorados, fortalecer las condiciones de higiene y seguridad de los espacios y contribuir a la conservación de la infraestructura física institucional, favoreciendo la continuidad de las actividades misionales y administrativas de la Entidad.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

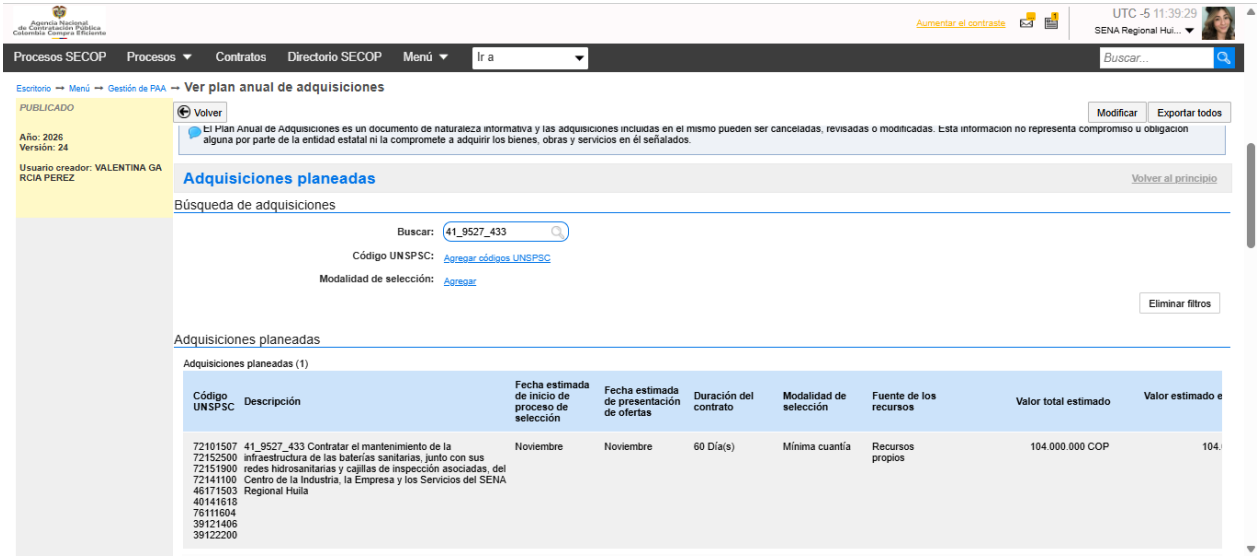

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

ITEM	GRUPO	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	(F) Servicio	72101507	Servicio de mantenimiento de edificios
2	(F) Servicio	72152500	Servicio de instalación de pisos
3	(F) Servicio	72151900	Servicios de albañilería y mampostería
4	(E) Productos de uso final	31162801	Chapas o pomo
5	(F) Servicio	73151801	Servicio de enchape
6	(F) Servicio	72101510	Mantenimiento o reparación del sistema de plomería
7	(F) Servicio	72151500	Servicios de sistemas eléctricos
8	(F) Servicio	72154032	Servicio de instalación y reparación de ventanas, puertas y alambrado
9	(F) Servicio	72101505	Servicios de cerrajería.
10	(F) Servicio	72151300	Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura
11	(F) Servicio	72152605	Servicios de instalación y reparación de cielorrasos
12	(F) Servicio	72152005	Servicio de instalación y reparación de estuco
13	(F) Servicio	72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se encuentra estructurado a partir de la identificación de la necesidad de garantizar el adecuado funcionamiento del sistema de baterías sanitarias, para lo cual se desarrollan las siguientes etapas:

CONCEPCIÓN DE LA IDEA

La concepción de la idea surge de la necesidad institucional de conservar y mantener en condiciones adecuadas de funcionamiento, higiene, seguridad y presentación las baterías sanitarias del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, teniendo en cuenta el uso permanente de estos espacios por parte de aprendices, instructores, servidores públicos, contratistas, personal de apoyo y demás usuarios de las instalaciones. En desarrollo de las actividades misionales, administrativas y de apoyo del Centro, las baterías sanitarias constituyen espacios indispensables para garantizar condiciones apropiadas de bienestar y salubridad a la comunidad institucional. Por esta razón, se identifica la conveniencia de adelantar una intervención que permita recuperar y conservar sus componentes arquitectónicos, hidrosanitarios, eléctricos y accesorios, evitando el deterioro progresivo de la infraestructura y las posibles afectaciones en la prestación de los servicios institucionales. A partir de esta situación, se plantea como alternativa la ejecución de un mantenimiento integral que atienda las condiciones identificadas y contribuya a prolongar la vida útil de los elementos que conforman las baterías sanitarias.

IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En esta etapa se reconoce la necesidad de intervenir la infraestructura sanitaria debido al desgaste generado por el uso continuo, las deficiencias en la evacuación de aguas residuales, la presencia de obstrucciones y olores ofensivos, el deterioro de accesorios y aparatos sanitarios, así como las afectaciones en enchapes, pisos, muros, cielorrasos, puertas y demás elementos asociados. De acuerdo con las condiciones observadas en las instalaciones, se requiere adelantar actividades de mantenimiento de las redes sanitarias y cajillas de inspección, reposición de griferías y accesorios, recuperación de acabados, mantenimiento de elementos metálicos y adecuación de puntos eléctricos. Se tiene como antecedente que la última intervención general de mantenimiento se realizó durante la vigencia 2024; sin embargo, las condiciones actuales evidencian la necesidad de ejecutar nuevas actividades para recuperar la funcionalidad y conservación de los espacios. La necesidad identificada se relaciona directamente con el deber institucional de conservar la infraestructura física y disponer de ambientes adecuados para el desarrollo de las actividades de formación profesional integral y demás funciones del Centro.

DIAGNÓSTICO Y ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL

Una vez identificada la necesidad, se consideran las condiciones actuales de los diferentes componentes de las baterías sanitarias, con el propósito de establecer las intervenciones requeridas y delimitar el alcance del proyecto. El diagnóstico comprende la revisión de los sistemas de evacuación de aguas residuales, tuberías sanitarias y cajillas de inspección, así como de los aparatos y accesorios hidráulicos,

entre ellos griferías, fluxómetros, sifones, rejillas antiolor y válvulas de admisión de aire. Igualmente, contempla la evaluación de los pisos, enchapes, juntas, muros, cielorrasos, puertas metálicas, cerraduras, dispensadores y puntos eléctricos. Como resultado de esta identificación se establecen actividades orientadas a atender los deterioros y deficiencias existentes, tales como limpieza especializada de tuberías y cajillas, reposición de accesorios, demolición y recuperación de enchapes, mantenimiento de superficies, aplicación de pintura, ajuste de puertas y adecuación de elementos eléctricos. Esta etapa permite determinar que la necesidad no se limita a una reparación puntual de los sistemas hidrosanitarios, sino que requiere una intervención coordinada de los diferentes componentes que integran las baterías sanitarias.

ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN

Frente a la situación identificada, se consideran las siguientes alternativas:

Alternativa 1. Mantener las condiciones actuales y atender únicamente las fallas cuando se presenten. Esta opción consiste en realizar reparaciones puntuales a medida que se manifiesten daños u obstrucciones. No obstante, no permite atender integralmente los componentes deteriorados ni prevenir la recurrencia de las fallas, por lo que podría generar intervenciones repetitivas y mayores afectaciones en el funcionamiento de las baterías sanitarias.

Alternativa 2. Ejecutar intervenciones independientes sobre cada componente. Esta alternativa contempla contratar o desarrollar actividades separadas para las redes hidrosanitarias, los acabados, los accesorios y los elementos complementarios. Sin embargo, puede dificultar la coordinación de las labores, generar reprocesos y ocasionar mayores tiempos de intervención sobre los mismos espacios.

Alternativa 3. Ejecutar un mantenimiento integral de las baterías sanitarias y sus componentes asociados. Esta alternativa comprende la intervención coordinada de los elementos arquitectónicos, hidrosanitarios, eléctricos y accesorios, mediante actividades previamente identificadas y cuantificadas. Permite atender de manera articulada las condiciones de funcionamiento y conservación de los espacios, optimizar la coordinación de los trabajos y reducir la necesidad de reparaciones aisladas.

Con fundamento en las condiciones identificadas, se considera técnicamente conveniente desarrollar la tercera alternativa, consistente en contratar el mantenimiento integral de las baterías sanitarias, sus redes hidrosanitarias y cajillas de inspección asociadas, en razón a que permite atender de manera conjunta los componentes que requieren intervención y recuperar las condiciones funcionales de estos espacios.

FORMULACIÓN Y DEFINICIÓN DEL ALCANCE DEL PROYECTO

Seleccionada la alternativa de solución, se procede a definir el alcance de las actividades requeridas para atender la necesidad institucional. Para ello, se establecen las especificaciones técnicas, unidades de medida y cantidades estimadas de cada actividad, agrupándolas de acuerdo con su naturaleza y componente de intervención.

El alcance contempla los siguientes capítulos:

- Preliminares: demolición y desmonte de elementos deteriorados, cortes en mampostería y concreto, y regates requeridos para las intervenciones.
- Pisos: suministro e instalación de enchape cerámico antideslizante y mantenimiento de enchapes existentes mediante emboquillado.
- Mampostería: pañete de regates, instalación de enchape de pared y construcción de columneta de confinamiento.
- Pintura: preparación, limpieza y resane de muros y cielorrasos, y aplicación de pintura epóxica base agua.
- Carpintería metálica: mantenimiento de puertas, instalación de cerraduras y aplicación de pintura de protección.
- Accesorios sanitarios: reposición de dispensadores, rejillas antiolor, sifones, llaves terminales, válvulas de admisión de aire, fluxómetros y griferías institucionales.
- Instalaciones hidrosanitarias: mantenimiento de cajillas de inspección y limpieza especializada de tuberías sanitarias mediante equipos de presión y sondeo.
- Instalaciones eléctricas: revisión y adecuación de puntos eléctricos, con suministro e instalación de tomacorrientes GFCI e interruptores.

La definición de este alcance permite establecer las actividades que serán objeto de contratación y los resultados que se esperan obtener, garantizando que exista correspondencia entre la necesidad identificada, las intervenciones propuestas y los recursos requeridos.

ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO

En esta etapa se desarrolla la definición técnica de las actividades que integran el mantenimiento, mediante la elaboración de las especificaciones que establecen las características de los materiales, procedimientos de ejecución, equipos, herramientas, mano de obra y condiciones de instalación requeridas. Se determinan las unidades de medida y cantidades estimadas para cada actividad, de acuerdo con las necesidades de intervención identificadas en las baterías sanitarias. Así mismo, se establecen las condiciones de calidad, funcionamiento y acabado que deberán cumplir los trabajos, incluyendo las pruebas necesarias para verificar la correcta operación de los elementos instalados y de los sistemas intervenidos. La estructuración técnica deberá contemplar la compatibilidad de los materiales y accesorios con las instalaciones existentes, las condiciones de humedad propias de estos espacios, la resistencia requerida para el uso institucional y las medidas de seguridad durante la ejecución de los trabajos. Igualmente, se deberán considerar las disposiciones técnicas y reglamentarias aplicables a las intervenciones hidrosanitarias, eléctricas y constructivas, de acuerdo con la naturaleza y alcance de cada actividad.

ESTRUCTURACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTAL

Con base en las actividades, especificaciones técnicas, unidades de medida y cantidades establecidas, se adelanta la estimación del presupuesto requerido para ejecutar el proyecto. Para tal efecto, se deberán determinar los costos de materiales, mano de obra, equipos, herramientas, transporte, disposición de

residuos y demás componentes necesarios para la correcta ejecución de las actividades. Cuando corresponda, se elaborarán los respectivos análisis de precios unitarios y se verificarán los valores de mercado mediante las fuentes de información y cotizaciones pertinentes. Esta etapa permite establecer el valor estimado de la contratación, verificar su correspondencia con el alcance técnico definido y determinar la disponibilidad de recursos presupuestales para adelantar el proceso contractual.

ANÁLISIS DE VIABILIDAD Y CONVENIENCIA

A partir de la identificación de la necesidad, el diagnóstico de las condiciones existentes, el análisis de alternativas y la estructuración técnica y económica, se determina la pertinencia de adelantar el proyecto. La alternativa seleccionada resulta conveniente porque permite intervenir integralmente las baterías sanitarias, recuperar la funcionalidad de sus componentes, mejorar las condiciones de higiene y seguridad, prevenir el agravamiento de los deterioros y contribuir a la conservación de la infraestructura institucional. Desde el punto de vista técnico, la solución se encuentra orientada a atender las condiciones identificadas mediante actividades concretas y verificables. Desde el punto de vista económico, busca proteger los recursos públicos mediante el mantenimiento oportuno de los bienes institucionales y la prevención de reparaciones de mayor complejidad. La viabilidad definitiva del proyecto estará respaldada por la validación de las cantidades y especificaciones técnicas, la razonabilidad del presupuesto, la disponibilidad presupuestal y el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos aplicables.

PLANEACIÓN Y PREPARACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL

Una vez definida la necesidad y estructurada la solución, se adelanta la preparación de los documentos que soportan la contratación, incluyendo el estudio previo, el análisis del sector, el estudio de mercado, la matriz de riesgos, las especificaciones técnicas, el presupuesto oficial y los demás documentos requeridos conforme a la modalidad de selección aplicable. En esta etapa también se determinan las condiciones de ejecución, el plazo contractual, las obligaciones del contratista, los mecanismos de seguimiento y supervisión, los requisitos de seguridad y salud en el trabajo, el manejo de residuos y las condiciones para el recibo a satisfacción de las actividades. La preparación del proceso deberá garantizar que las condiciones técnicas y económicas definidas sean coherentes con el objeto contractual y permitan una adecuada selección del contratista, así como el seguimiento y control de la ejecución.

EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y CIERRE DEL PROYECTO

Una vez celebrado el contrato, se desarrollarán las actividades de mantenimiento conforme al alcance, las especificaciones técnicas, las cantidades y el cronograma aprobado, bajo la supervisión de la Entidad.

Durante la ejecución se verificará el cumplimiento de las condiciones técnicas, la calidad de los materiales, la correcta instalación y funcionamiento de los accesorios, la limpieza de las redes y cajillas, la recuperación de los acabados y la adecuada disposición de los residuos generados. Al finalizar, se realizará la verificación de las actividades ejecutadas, las pruebas de funcionamiento que correspondan y el recibo a satisfacción de los trabajos, dejando los respectivos soportes documentales y registros que permitan evidenciar el cumplimiento del objeto contractual. Con esta etapa se busca asegurar que la inversión realizada se

traduzca en la recuperación de las condiciones de funcionamiento, higiene, seguridad y conservación de las baterías sanitarias del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.

2. OBJETO

41_9527_433 Contratar el mantenimiento de la infraestructura de las baterías sanitarias, junto con sus redes hidrosanitarias y cajillas de inspección asociadas, del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El objeto contractual comprende la ejecución de las actividades necesarias para realizar el mantenimiento de la infraestructura de las baterías sanitarias, junto con sus redes hidrosanitarias y cajillas de inspección asociadas, del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, mediante la intervención de los componentes arquitectónicos, hidrosanitarios, sanitarios, eléctricos y de carpintería metálica que requieren mantenimiento, recuperación, reposición o adecuación, de acuerdo con las especificaciones técnicas, unidades de medida y cantidades establecidas por la Entidad.

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá ejecutar exclusivamente las actividades relacionadas a continuación, de conformidad con las especificaciones técnicas, unidades de medida y cantidades establecidas por la Entidad:

- **Actividades preliminares:** demolición y desmonte de enchapes deteriorados, cortes en elementos de mampostería y concreto, regates y retiro de accesorios sanitarios existentes que requieran reemplazo, incluyendo el retiro y disposición adecuada de los residuos generados.
- **Mantenimiento y recuperación de pisos:** suministro e instalación de enchape cerámico antideslizante de alto tráfico y mantenimiento del enchape existente mediante emboquillado de juntas, con materiales apropiados para las condiciones de humedad y uso de las baterías sanitarias.
- **Intervenciones de mampostería:** reparación de regates mediante aplicación de pañete en mortero, suministro e instalación de enchape cerámico de pared y construcción de columneta de confinamiento, conforme a las características técnicas definidas.
- **Mantenimiento de muros y cielorrasos:** limpieza, escarificación, tratamiento y resane de superficies deterioradas, reparación de fisuras e imperfecciones y aplicación de pintura epóxica base agua de alta asepsia, lavable y resistente a productos químicos, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas.
- **Mantenimiento de carpintería metálica:** preparación y aplicación de pintura de protección y acabado en marcos, puertas y láminas metálicas, mantenimiento y ajuste de puertas de los sanitarios, y suministro e instalación de cerraduras que permitan garantizar su adecuado funcionamiento y privacidad.

- **Reposición de accesorios sanitarios:** suministro e instalación de dispensadores de papel higiénico y jabón líquido, rejillas antiolor para sifones de piso, sifones flexibles para lavamanos, llaves terminales, válvulas de admisión de aire, fluxómetros y griferías institucionales para orinales y lavamanos, incluyendo el retiro de los elementos existentes cuando corresponda, accesorios de conexión, fijaciones, sellos y pruebas de funcionamiento.
- **Mantenimiento de redes hidrosanitarias y cajillas de inspección:** limpieza de cajillas de inspección sanitaria mediante agua a alta presión y sondeo, retiro de sedimentos, lodos, grasas y residuos acumulados, así como limpieza interna de tuberías sanitarias de PVC mediante equipos especializados de presión y sondeo, verificando las condiciones de flujo y evacuación de las aguas residuales.
- **Mantenimiento de instalaciones eléctricas:** inspección y adecuación de los puntos eléctricos contemplados, mediante el retiro de los elementos existentes y el suministro e instalación de tomacorrientes dobles con protección GFCI e interruptores sencillos, incluyendo conexiones, fijaciones y pruebas de funcionamiento.

Todas las actividades deberán ejecutarse con suministro de materiales, equipos, herramientas, mano de obra, transporte, elementos de protección, retiro y disposición de residuos y demás recursos necesarios para su correcta realización, de conformidad con las especificaciones técnicas y las condiciones de ejecución establecidas por la Entidad.

El contratista deberá garantizar la calidad de los materiales suministrados, la correcta instalación y funcionamiento de los elementos intervenidos, la adecuada terminación de las superficies y la limpieza de las áreas de trabajo. Así mismo, deberá adoptar las medidas de señalización, aislamiento y protección necesarias para evitar afectaciones a los usuarios, a las instalaciones existentes y al normal desarrollo de las actividades institucionales.

El alcance incluye la realización de las pruebas y verificaciones requeridas para comprobar el adecuado funcionamiento de las redes, aparatos, accesorios y puntos eléctricos intervenidos, así como la entrega de las áreas en condiciones apropiadas de limpieza, seguridad y utilización, conforme a las actividades efectivamente contratadas y recibidas a satisfacción por la supervisión.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Obra

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

Teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a “Contratar el mantenimiento de la infraestructura de las baterías sanitarias, junto con sus redes hidrosanitarias y cajillas de inspección

asociadas, del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila", no se requiere por parte de la Entidad la obtención de licencias urbanísticas, licencias de construcción, permisos ambientales, consultas previas, estudios de impacto ambiental o diseños adicionales para la ejecución del contrato, toda vez que las actividades previstas corresponden a labores de mantenimiento preventivo y correctivo sobre infraestructura existente de propiedad del SENA, las cuales no implican ampliación de áreas construidas, modificación de su destinación, ni intervenciones sujetas a licenciamiento por parte de autoridad competente.

No obstante, el contratista deberá cumplir con la normatividad vigente aplicable a la ejecución de actividades de mantenimiento de infraestructura, incluyendo las disposiciones relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo, trabajo seguro en alturas, gestión ambiental, manejo integral de residuos, seguridad industrial, reglamentos técnicos y demás normas que resulten aplicables durante la ejecución contractual. Así mismo, deberá contar con las certificaciones, acreditaciones, permisos, autorizaciones o habilitaciones que exija la normatividad vigente para el desarrollo de las actividades contratadas.

En lo relacionado con las autorizaciones internas, la contratación deberá adelantarse conforme a lo dispuesto en la Resolución N.º 1-02862 de 2025, "Por la cual se delegan funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones", modificada por la Resolución N.º 1-00584 de 2026, así como las demás disposiciones internas vigentes que la complementen, modifiquen o sustituyan.

En este sentido, se requiere la correspondiente autorización del Ordenador del Gasto o del servidor público delegado de la Regional Huila, de conformidad con los niveles de competencia definidos en las citadas resoluciones, la cual deberá reposar dentro de los documentos que integran la etapa precontractual, en cumplimiento de los principios de planeación, economía, responsabilidad y transparencia que rigen la contratación estatal.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El contratista deberá ejecutar las actividades de mantenimiento de la infraestructura de las baterías sanitarias, junto con sus redes hidrosanitarias y cajillas de inspección asociadas, cumpliendo la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad, bajo estándares de calidad, seguridad,

funcionalidad y durabilidad que garanticen la correcta conservación y operación de la infraestructura intervenida.

Los materiales, equipos, herramientas, elementos de protección personal, mano de obra y demás recursos requeridos para la ejecución de las actividades contratadas deberán ser suministrados por el contratista y cumplir con las normas técnicas, especificaciones del fabricante y reglamentación vigente aplicable, garantizando la calidad de las intervenciones realizadas.

Así mismo, las actividades deberán ejecutarse observando las disposiciones contenidas en la normatividad vigente en materia de construcción, mantenimiento de infraestructura, Seguridad y Salud en el Trabajo, gestión ambiental, trabajo seguro en alturas y demás normas que resulten aplicables según la naturaleza de las actividades a desarrollar.

El contratista será responsable de la correcta ejecución de cada una de las actividades descritas a continuación, así como de la reparación, corrección o reposición de cualquier intervención que presente defectos de calidad atribuibles a su gestión durante la ejecución del contrato o dentro del término de garantía establecido.

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	ESPECIFICACIONES TÉNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1		**PRELIMINARES**		
1.1.	72103300	Demolición y desmonte de enchape deteriorado, incluye revoque, retiro de material, limpieza de superficie, disposición final de escombros y demás actividades necesarias para la correcta ejecución del mantenimiento.	M2	15
1.2	72103300	Corte en mampostería y concreto mediante cortadora o pulidora con disco diamantado, en profundidad del espesor del elemento. Incluye aplicación de agua para evitar polvo, trazado, equipos y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2	20
1.3	72103300	Demolición y regate de mampostería en bloque de concreto gris, ancho 0,16 m y profundidad hasta de 0,25 m, Incluye disposición final de escombros	ML	10
1.4	72101510	Desmonte de grifería existente tipo push y convencional para orinal, sanitario y lavamanos incluyendo válvula de descarga, accesorios de conexión, elementos de fijación y demás componentes asociados, ejecutado de forma cuidadosa para permitir su reemplazo	UN	45
2		**PISOS**		
2.1	72103300	Suministro e instalación de enchape cerámico antideslizante de alto tráfico; incluye preparación de superficie,	M2	20

		emboquillado, remates, limpieza y demás actividades necesarias para su correcto funcionamiento y acabado.		
2.2	72103300	Mantenimiento de enchape existente, mediante el emboquillado entre juntas, Incluye boquilla antihongos y anti-manchas. alistado de la superficie y limpieza general.	M2	100
3		**MAMPOSTERIA**		
3.1	72103300	Suministro y aplicación de Pañete en mortero con dosificación de 1:4. para regates de muros con ancho promedio de 0,20 m. Incluye limpieza de superficie acabado de filos, carteras y dilataciones para rematar columnas y ventanas	ML	20
3.2	73151801	Suministro e instalación de enchape cerámico de pared; Incluye preparación de superficie, emboquillado, remates, limpieza y demás actividades necesarias para su correcto funcionamiento y acabado.	M2	10
3.3	72103300	Construcción de columneta de confinamiento para muro, de sección 0,20 x 0,15 m, en concreto de 3000 psi, reforzada con 4 varillas longitudinales No. 4 ancladas a elementos de concreto existentes mediante adhesivo químico para anclaje estructural, y flejes No. 3 instalados cada 0,18 m.	ML	5
4		**PINTURA**		
4.1	72152005	limpieza y resane de muros en baterías sanitarias. Comprende retiro y escarificación de material deteriorado, lavado con desengrasante y químicos para eliminar hongos y suciedad, seguido de un lijado para eliminar el brillo y generar perfil de anclaje de la nueva pintura, resane de grietas e imperfecciones menores con estuco acrilico resistente a la humedad.	M2	350
4.2	72152605	Mantenimiento de cielo raso, mediante retiro y escarificación de material deteriorado, limpieza de superficies, tratamiento y resane de fisuras, grietas y juntas de dilatación con estuco acrilico, lijado para eliminación imperfecciones, aplicación de masilla resistente a la humedad. Incluye materiales, equipos, herramientas, mano de obra, disposición de residuos y todo lo necesario para su correcta ejecución	M2	130
4.3	72151300	Suministro y aplicación de pintura epóxica base agua de alta asepsia, lavable y resistente a productos químicos, sobre muros y cielo rasos previamente preparados de baterías sanitarias.Incluye una (1) capa de Imprimante Epóxico Base Agua para sellar el muro y dos (2) capas de Pintura Epóxica Base Agua de dos componentes, la mezcla de la pintura y su catalizador se hará según instrucciones de fábrica, aplicando con rodillo epóxico de felpa corta, y todas las actividades necesarias para su correcta aplicación y acabado	M2	477
5		**CARPINTERIA METALICA**		

5.1	72151300	Suministro y aplicación de pintura de protección y acabado tipo 2 en 1 para marcos, puertas y laminas metálicas, incluye limpieza y lijado de la superficie y acabado de alta calidad.	M2	20
5.2	72101505	Cerradura de tipo pomo o bola metálica, fabricada en materiales de alta calidad y resistencia, con sistema de privacidad mediante botón de bloqueo interno y apertura de emergencia con llave desde el exterior. Incluye suministro e instalación, tornillería y demás accesorios requeridos para su correcta fijación y funcionamiento. Garantiza seguridad, durabilidad y operación suave.	UN	4
5.3	72154032	Mantenimiento de puerta metálica para sanitarios, consistente en ajuste y nivelación de hojas, corrección de juego en bisagras, ajuste o cambio de tornillería menor, manija y pasador de seguridad, verificación de cierre y funcionamiento, garantizando la correcta operación, privacidad y seguridad del usuario.	UN	6
6		**ACCESORIOS SANITARIOS**		
6.1	72101510	Restitución (suministro e instalación) de dispensadores de papel higiénico triple en acero inoxidable premium diámetro 26 cm y dispensadores de jabón líquido en acero inoxidable con capacidad de 1 litro, que se encuentren deteriorados o fuera de servicio, por unidades de características equivalentes a las existentes. Incluye retiro del elemento existente, fijaciones antivandálicas o antirrobo, anclaje a muro y todo para su correcto funcionamiento	UN	6
6.2	72101510	Cambio de rejilla anti-olor para sifón de piso 3" x 2"Comprende el retiro de rejilla existente deteriorada y el suministro e instalación de rejilla anti olor de características equivalentes, fabricada en material metálico resistente a la corrosión, humedad y productos químicos de limpieza. Incluye marco, fijaciones, correcto drenaje.	UN	14
6.3	72101510	Sifón flexible largo tipo acordeón para lavamanos en plástico de alta resistencia. Comprende el suministro e instalación de sifón plástico flexible de longitud extendida, fabricado en material de alta resistencia y calidad, incluye accesorios, conexiones, ajuste, sellado y pruebas de funcionamiento, garantizando la correcta evacuación de aguas residuales y la ausencia de fugas.	UN	20
6.4	72101510	Cambio de Llave terminal sencilla tipo pomo de 1/2", plástica cromada de alta resistencia y ahorro de agua. Incluye accesorios de conexión, acoples, sellos, fijaciones y conexión a la red hidráulica existente. Incluye pruebas de funcionamiento, garantizando su correcto funcionamiento y ausencia de fugas.	UN	30

6.5	72101510	Suministro e instalación de válvula de admisión de aire de 1 1/2" PVC sanitaria, incluye tubería de conexión, adaptadores, uniones, accesorios, elementos de fijación y sellado, mano de obra, pruebas y puesta en funcionamiento, totalmente instalada y operativa.	UN	11
6.6	72101510	Suministro e instalación de fluxómetro para sanitario, Descarga 1" accionamiento por palanca, tipo pesado, acabado cromado, incluye desmontaje del existente, retiro, conexiones, accesorios, elementos de fijación y sellado, mano de obra, pruebas y puesta en funcionamiento, totalmente instalado y operativo.	UN	5
6.7	72101510	Suministro e instalación de grifería para orinal de tipo institucional con tecnología antivandálica y sistema de accionamiento manual mediante botón push, HEU, regulador de presión interno, sistema de autolimpieza en el orificio del pistón, ajuste del ciclo de descarga, pruebas de estanqueidad y verificación del cierre total para evitar goteos. Grifería de la mejor calidad que garantice durabilidad para uso institucional robusto.	UN	5
6.8	72101510	Suministro e instalación de grifería para lavamanos de tipo institucional con tecnología antivandálica y sistema de accionamiento manual mediante botón push, HEU, regulador de presión interno, sistema de autolimpieza en el orificio del pistón, ajuste del ciclo de descarga, pruebas de estanqueidad y verificación del cierre total para evitar goteos. Grifería de la mejor calidad que garantice durabilidad para uso institucional robusto.	UN	5
7		**INSTALACIONES HIDRAULICAS**		
7.1	72101510	Mantenimiento de cajilla de inspección sanitaria mediante limpieza con agua a alta presión y sondeo. Comprende apertura de la cajilla, limpieza de sedimentos, lodos, grasas, residuos sólidos y material acumulado, aplicación de productos desengrasantes para la remoción de grasas, verificación del flujo hidráulico, retiro y disposición de residuos de ser necesario y cierre de la cajilla.	UN	4
7.2	72101510	Mantenimiento de tubería sanitaria PVC mediante limpieza a presión y sondeo. Comprende limpieza interna de tuberías sanitarias PVC variable, mediante equipo de generación de agua a alta presión y sondeo especializada, aplicación de productos desengrasantes para la limpieza de las paredes internas de la tubería, lavado, verificación de flujo y correcto drenaje, así como limpieza del área intervenida.	ML	179
8		**ELECTRICO**		
8.1	72151500	Inspección del punto eléctrico para tomacorriente. Incluye retiro del elemento existente, suministro e instalación de	UN	12

		tomacorriente doble GFCI 120v, 2P+T, 15A, 110–127 V AC. conexiones, fijaciones y todo lo necesario para su funcionamiento		
8.2	72151500	Inspección del punto eléctrico para interruptor sencillo. Incluye retiro del elemento existente, suministro e instalación de interruptor sencillo. conexiones, fijaciones y todo lo necesario para su funcionamiento.	UN	8

NOTA 1: El proponente deberá calcular el porcentaje correspondiente a Administración y Utilidad (AU) que contenga todos los costos en los que este incurrirá en la ejecución del contrato. El valor del AU debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica electrónica y no debe ser superior al total del AU establecido por la entidad.

NOTA 2: Para la estructuración económica del presente proceso se contempla un AU del veinte por ciento (20%), discriminado en Administración (A), equivalente al quince por ciento (15 %) y Utilidad (U), equivalente al cinco por ciento (5 %).

2.6.1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá disponer del personal mínimo requerido para la ejecución de las actividades objeto del contrato, de conformidad con los perfiles, la formación, la experiencia y las demás condiciones que se detallan a continuación. El personal asignado deberá contar con las competencias necesarias para desarrollar adecuadamente las actividades de mantenimiento.

Será responsabilidad del contratista garantizar la disponibilidad del personal requerido durante la ejecución contractual, así como el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables. Cualquier cambio en el personal deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones exigidas y contar con la aprobación de la supervisión del contrato, cuando corresponda.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL CARGO	DEDICACIÓN PRESENCIAL MÍNIMA	FORMACIÓN REQUERIDA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	Director de obra	30%	Ingeniero Civil o Arquitecto con postgrado en Gerencia de proyectos o afines	Mayor o igual a 6 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	En ejecución de mínimo un (1) proyecto de Adecuación y/o construcción y/o mantenimiento y/o modernización

					y/o mejoramiento de infraestructura física en edificaciones
1	Residente de Obra	100%	Ingeniero Civil o Arquitecto	Mayor o igual a 4 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	En ejecución de mínimo un (1) proyecto de Adecuación y/o construcción y/o mantenimiento y/o modernización y/o mejoramiento de infraestructura física en edificaciones.
1	Tecnico Operativo eléctrico	30%	Técnico o Tecnólogo en Electricidad, con tarjeta CONTE o CONALTEL vigente	Mayor o igual a 2 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Experiencia mínima de un (1) proyecto en la ejecución de actividades de Adecuación y/o construcción y/o mantenimiento y/o modernización y/o mejoramiento de redes eléctricas de baja tensión, tomacorrientes, interruptores, alumbrado o instalaciones

					eléctricas en edificaciones.
1	Residente HSEQ/SISO	100%	Profesional o administrador en salud ocupacional o a fines.	Mayor o igual a 4 años contados a partir de la expedición de la respectiva licencia.	Como profesional SST en mínimo UN (1) proyecto de Adecuación y/o construcción y/o mantenimiento y/o modernización y/o mejoramiento de infraestructura física en edificaciones como responsable HSEQ

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato la documentación correspondiente al personal mínimo requerido para la ejecución de las actividades, de conformidad con los perfiles, la formación académica, la experiencia y las condiciones de disponibilidad establecidas en los documentos del proceso.

Por cada integrante del equipo de trabajo propuesto, se deberá aportar la siguiente documentación, según corresponda al perfil exigido:

a) Hoja de vida: Debidamente diligenciada en el formato único de hoja de vida que resulte aplicable, en la cual se relacionen la formación académica, la experiencia laboral y profesional, y demás información pertinente para acreditar el cumplimiento del perfil requerido.

b) Documento de identificación: copia legible al 150% de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte, según corresponda.

c) Formación académica: copia legible del diploma, acta de grado o documento que acredite el título exigido para el perfil respectivo.

d) Matrícula o tarjeta profesional: Cuando el perfil requerido corresponda a una profesión cuyo ejercicio esté sujeto a matrícula, tarjeta o registro profesional obligatorio, el contratista deberá aportar el documento correspondiente y, cuando aplique, el certificado de vigencia expedido por el consejo profesional competente. Para los profesionales de ingeniería sujetos a la Ley 842 de 2003, se deberá acreditar la matrícula o inscripción profesional correspondiente, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables. La entidad podrá verificar la habilitación para el ejercicio profesional ante el organismo competente. <Link url="https://relatoria.colombiacompra.gov.co/normativa/ley-842-de-2003/" title="Consultar la Ley 842 de 2003"/>. Cuando aplique el certificado de vigencia, este deberá haber sido expedido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la documentación. Cuando el personal propuesto corresponda a un profesional o administrador en Salud Ocupacional, Seguridad y Salud en el Trabajo o denominación equivalente, según el perfil requerido, deberá aportar copia legible de la licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo expedida por la autoridad competente, junto con la resolución o acto administrativo mediante el cual se otorgó dicha licencia. La documentación deberá permitir verificar su autenticidad, titularidad y alcance, de conformidad con la normativa vigente aplicable.

e) Acreditación de la experiencia: La experiencia del personal propuesto deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas, empleadores, contratantes o personas facultadas para dar fe de las actividades ejecutadas. Los documentos aportados deberán permitir verificar de manera clara el cumplimiento de la experiencia mínima exigida para cada perfil.

Las certificaciones deberán contener, como mínimo, la siguiente información, según la naturaleza de la relación laboral o contractual:

1. Fecha de expedición de la certificación.
2. Nombre o razón social de la entidad, empresa o persona que certifica.
3. Número de identificación tributaria (NIT) o documento de identificación, según corresponda.
4. Datos de contacto de la entidad o persona que certifica, tales como dirección, correo electrónico y teléfono, cuando estén disponibles.
5. Nombre, cargo y firma de la persona facultada para expedir la certificación.
6. Nombre completo e identificación de la persona cuya experiencia se acredita.
7. Cargo desempeñado, actividades o funciones ejecutadas y fechas de inicio y terminación, de manera que pueda determinarse el tiempo de experiencia acreditado.

Cuando la experiencia corresponda a contratos de prestación de servicios, la certificación deberá incluir, adicionalmente, cuando resulte aplicable:

- Número o identificación del contrato.
- Objeto contractual.
- Fecha de inicio y terminación del contrato o del período efectivamente ejecutado.
- Actividades y obligaciones relacionadas con la experiencia que se pretende acreditar.

- Área intervenida, diseñada o analizada, expresada en metros cuadrados (m²), únicamente cuando dicha información guarde relación con la experiencia exigida para el perfil correspondiente.

La entidad podrá verificar la información aportada y solicitar aclaraciones o documentos complementarios cuando resulte necesario para establecer el cumplimiento de los requisitos establecidos.

Las certificaciones deberán ser expedidas por la persona o autoridad competente para dar fe de la información consignada, de acuerdo con la naturaleza de la entidad y de la relación laboral o contractual. Para tal efecto, se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:
***Contratos estatales:** las certificaciones podrán ser expedidas por el funcionario competente de la entidad contratante o por quien tenga facultad para certificar la ejecución contractual.
***Contratos con personas jurídicas de derecho privado:** las certificaciones podrán ser expedidas por el representante legal o por la persona debidamente facultada o autorizada para ello.
***Relaciones laborales:** las certificaciones podrán ser expedidas por el empleador o por el área o funcionario competente para certificar la información laboral.

No se tendrán en cuenta los documentos que no permitan verificar la identidad de la persona cuya experiencia se acredita, las actividades desarrolladas o el período de ejecución, ni aquellos que presenten inconsistencias que impidan establecer de manera objetiva el cumplimiento de la experiencia exigida.

f) **Carta de compromiso y disponibilidad:** El personal mínimo exigido del equipo de trabajo propuesto deberá manifestar mediante una carta de compromiso original firmada, dirigida por cada uno de los profesionales al SENA, que incluya las siguientes precisiones:

- No estar incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas pertinentes.
- Que cumple con los requisitos y calidades exigidos en los documentos del proceso para trabajar durante la ejecución del proyecto.
- Que conoce que hace parte el equipo de trabajo propuesto por el proponente.
- Que conoce los términos y condiciones del proceso y está dispuesto y comprometido para asumir el cargo al cual está postulado, con la dedicación requerida por la Entidad durante la ejecución del proyecto, de ser beneficiario el proponente que lo presenta, una vez se dé inicio al desempeño profesional en la ejecución del contrato.
- Que certifica que la hoja de vida no se encuentra en la propuesta de ninguna otra firma participante en este proceso de selección y que no se encuentro vinculado a otros contratos del SENA.

OTRAS DISPOSICIONES:

1. Una vez el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA adjudique el contrato, el adjudicatario y/o contratista NO PODRÁ MODIFICAR EL PERSONAL PROPUESTO SIN QUE MEDIE UNA JUSTA CAUSA. De registrar tal situación, el proponente deberá presentar la carta del profesional, en donde se indique la razón por la cual no puede asumir el cargo, la cual deberá ser sustentada ante el SENA, para su evaluación y posterior autorización. De llegarse a aprobar el reemplazo del profesional por parte de la Entidad, se realizará únicamente por otro profesional del mismo ramo con las mismas condiciones profesionales o superiores a las del personal que haya presentado con su propuesta. La sustitución del personal no podrá afectar la continuidad, calidad ni oportunidad de la ejecución contractual, ni generar costos adicionales para la entidad.
2. El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, se reserva el derecho de exigir al contratista, por escrito, el reemplazo de cualquier persona vinculada a la obra, sin que éste tenga derecho a elevar ningún reclamo al respecto.
3. El contratista deberá garantizar el personal suficiente de profesionales de apoyo, personal técnico y administrativo a utilizar en el desarrollo de los trabajos de acuerdo con su propia organización.
4. El supervisor del contrato podrá solicitar al contratista, durante la ejecución contractual, la información y los soportes necesarios para verificar la vinculación, disponibilidad y participación efectiva del personal asignado, incluidos los documentos relacionados con su vinculación laboral o contractual, cuando sean pertinentes.
5. El contratista deberá atender los requerimientos dentro del plazo que establezca la supervisión y suministrar la información solicitada, respetando las normas aplicables sobre protección de datos personales y reserva de la información.

Nota general: Toda la documentación presentada deberá ser legible, verificable y suficientemente clara para permitir a la entidad comprobar objetivamente el cumplimiento de los requisitos establecidos, sin necesidad de realizar inferencias sobre su contenido.

2.7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR

Además de las especificaciones técnicas particulares establecidas para cada actividad, el contratista deberá cumplir las siguientes condiciones técnicas y de calidad durante la ejecución del contrato:

a) Presentación de los Análisis de Precios Unitarios (APU).

El contratista deberá presentar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación y, en todo caso, antes del inicio de las actividades, los Análisis de Precios Unitarios (APU) correspondientes a cada uno de los ítems contratados, elaborados de conformidad con las especificaciones técnicas, las unidades de medida, las cantidades y los alcances definidos por la Entidad. Los valores consignados en los APU deberán guardar correspondencia con los precios unitarios ofertados y aceptados, y discriminar los costos directos asociados a mano de obra, materiales, equipos, herramientas, transporte y demás recursos requeridos para la ejecución de cada actividad, según corresponda. Cuando la estructura económica contemple costos indirectos discriminados, estos deberán identificarse de manera independiente,

evitando duplicidades. Los APU constituirán un soporte para la verificación de la estructura de costos y el seguimiento de la ejecución contractual, sin que su presentación implique modificación de los precios unitarios ni de las condiciones económicas aceptadas por la Entidad.

b) Cumplimiento de la normatividad técnica y legal aplicable.
El contratista deberá ejecutar las actividades objeto del contrato de conformidad con la normatividad técnica y legal vigente que resulte aplicable a la naturaleza de las intervenciones, incluyendo las disposiciones del Decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; la Resolución 4272 de 2021, cuando se desarrollen trabajos en alturas comprendidos en su ámbito de aplicación; el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), cuando corresponda a las intervenciones eléctricas contratadas; las normas técnicas colombianas aplicables a los materiales, accesorios y procedimientos constructivos; y las recomendaciones técnicas de los fabricantes. Así mismo, deberá observar las disposiciones sanitarias, ambientales y de seguridad que resulten pertinentes para las actividades de mantenimiento de redes hidrosanitarias, aparatos sanitarios, superficies y demás componentes intervenidos, garantizando la calidad, seguridad, funcionalidad y adecuada terminación de los trabajos.

c) Verificación inicial y coordinación de las actividades.
Antes de iniciar las actividades, el contratista deberá realizar una verificación de las áreas, elementos e instalaciones objeto de intervención, en coordinación con el supervisor del contrato, con el propósito de reconocer las condiciones existentes, confirmar los puntos de trabajo y establecer la programación de las actividades. Durante esta verificación deberá identificar las condiciones de acceso, las redes y conexiones existentes, los elementos que requieren desmontaje o sustitución y cualquier situación que pueda afectar la ejecución. Las novedades técnicas deberán ser informadas oportunamente al supervisor. El contratista no podrá modificar las especificaciones, sustituir actividades, intervenir elementos no contemplados en el alcance ni ejecutar trabajos adicionales sin autorización previa y expresa de la Entidad, de conformidad con las condiciones contractuales y los procedimientos legalmente aplicables.

d) Calidad y compatibilidad de materiales, accesorios y elementos suministrados.
Los materiales, enchapes, pinturas, morteros, accesorios sanitarios, elementos de carpintería metálica, componentes eléctricos y demás insumos suministrados deberán ser nuevos, cuando corresponda, de calidad adecuada y compatibles con las características de las instalaciones existentes y las condiciones de uso de las baterías sanitarias. Los elementos deberán cumplir las características técnicas exigidas por la Entidad y las recomendaciones de instalación y funcionamiento del fabricante. En particular, los accesorios sanitarios deberán ser apropiados para uso institucional frecuente y contar con condiciones de resistencia a la humedad, la corrosión y los productos de limpieza, según su naturaleza y ubicación. Cuando por razones técnicas se requiera proponer un material, accesorio o referencia diferente de la especificada, el contratista deberá presentar previamente la justificación técnica y acreditar que el elemento propuesto cumple condiciones iguales o superiores a las requeridas. Su utilización estará sujeta a la aprobación previa de la supervisión, sin que ello implique modificación del valor contractual.

e) Ejecución de las actividades de obra menor y recuperación de acabados.

Las actividades de demolición, desmonte, cortes, regates, pañetes, enchapes, construcción de elementos de confinamiento, resanes y demás intervenciones constructivas deberán ejecutarse con procedimientos y herramientas apropiados, procurando evitar afectaciones a los elementos estructurales, redes e instalaciones existentes que no formen parte del alcance contractual. Las superficies deberán prepararse adecuadamente antes de recibir morteros, enchapes, boquillas, masillas o recubrimientos. Los materiales deberán aplicarse respetando las dosificaciones, tiempos de preparación, condiciones de instalación y recomendaciones del fabricante. En la instalación de enchapes se deberá garantizar la adecuada adherencia, alineación, nivelación, uniformidad de juntas y correcta terminación de bordes y remates. En los pisos se deberá conservar la condición antideslizante exigida y evitar irregularidades que puedan generar empozamientos o riesgos para los usuarios. Cuando se ejecuten regates o intervenciones en mampostería, el contratista deberá garantizar su adecuado relleno, resane y acabado, evitando dejar superficies expuestas, fisuras o elementos sueltos.

f) Preparación de superficies y aplicación de pintura.

Antes de aplicar los recubrimientos, el contratista deberá realizar la limpieza, escarificación, lijado y resane de las superficies, retirando los materiales deteriorados, partículas sueltas, hongos y suciedad que puedan afectar la adherencia y durabilidad del acabado. La aplicación de estucos, masillas, imprimantes y pinturas deberá realizarse de acuerdo con las condiciones técnicas del producto y las recomendaciones del fabricante, respetando los tiempos de secado y las condiciones ambientales requeridas. Para la pintura epóxica base agua se deberá garantizar la correcta preparación y sellado de la superficie, así como la mezcla y aplicación de sus componentes en las proporciones establecidas por el fabricante. Se deberán respetar el número de capas, los tiempos entre aplicaciones y las condiciones de curado especificadas, procurando obtener un acabado uniforme, lavable y resistente a la humedad y a los productos químicos de limpieza. No se permitirá la aplicación de recubrimientos sobre superficies con humedad activa, filtraciones o condiciones que comprometan su adherencia, sin que previamente se haya informado y definido con la supervisión el tratamiento correspondiente, dentro del alcance contractual.

g) Mantenimiento de puertas y elementos de carpintería metálica.

Las actividades de mantenimiento de puertas metálicas deberán comprender los ajustes y nivelaciones requeridos, la corrección de juegos en bisagras, la revisión de tornillería, manijas, pasadores y demás elementos de cierre contemplados en las especificaciones. Las cerraduras suministradas deberán ser compatibles con las puertas existentes y permitir el cierre, bloqueo y apertura de emergencia conforme a sus características técnicas. Una vez instaladas, se deberá verificar su funcionamiento, estabilidad, fijación y condiciones de privacidad y seguridad para los usuarios. La aplicación de pintura de protección deberá realizarse previa limpieza y preparación de las superficies metálicas, retirando suciedad, óxido y recubrimientos deteriorados, cuando corresponda, para garantizar la adherencia y durabilidad del acabado.

h) Ejecución de las intervenciones hidrosanitarias.

Las actividades de mantenimiento de tuberías sanitarias y cajillas de inspección deberán ejecutarse mediante equipos y procedimientos adecuados para la limpieza y remoción de residuos, sedimentos, lodos, grasas y demás materiales acumulados. El contratista deberá adoptar las medidas necesarias para evitar daños en las tuberías, uniones, accesorios y demás componentes existentes durante las labores de sondeo y limpieza a presión. Los productos utilizados deberán ser compatibles con los materiales de las instalaciones y no podrán ocasionar deterioro de las redes ni generar riesgos sanitarios o ambientales. Una vez realizadas las actividades, se deberá verificar la continuidad del flujo, la adecuada evacuación de las aguas residuales, la ausencia de obstrucciones y las condiciones de funcionamiento de los tramos intervenidos. Las cajillas deberán quedar limpias, cerradas y en condiciones adecuadas de operación.

i) Instalación y verificación de aparatos y accesorios sanitarios.

El suministro e instalación de griferías, fluxómetros, llaves terminales, sifones, rejillas antiolor, válvulas de admisión de aire, dispensadores y demás accesorios deberá realizarse garantizando su compatibilidad con las instalaciones existentes y las condiciones de uso institucional. El contratista deberá verificar las dimensiones, conexiones, diámetros y características de los elementos antes de su instalación, asegurando su correcta fijación, sellado y conexión. Una vez instalados, deberá efectuar las pruebas necesarias para comprobar su funcionamiento, estanqueidad, ausencia de fugas y correcta evacuación o descarga, según corresponda. En el caso de las griferías y fluxómetros de accionamiento tipo push, se deberá verificar el adecuado funcionamiento del mecanismo de accionamiento, el cierre completo, la regulación del ciclo de descarga y la ausencia de goteos o pérdidas de agua. Las rejillas antiolor y válvulas de admisión de aire deberán instalarse de acuerdo con su función y las condiciones de la red sanitaria existente, garantizando su correcta conexión y funcionamiento.

j) Intervención de las instalaciones eléctricas.

Las actividades relacionadas con los puntos eléctricos deberán ejecutarse por personal competente, verificando previamente las condiciones de la instalación existente y la compatibilidad de los elementos que serán suministrados e instalados. Los tomacorrientes dobles deberán cumplir las características técnicas establecidas en las especificaciones y la reglamentación eléctrica aplicable. Su instalación deberá garantizar conexiones adecuadas, fijación segura, continuidad de los conductores de protección y funcionamiento de los dispositivos de protección. Los interruptores deberán instalarse de manera que permitan su operación segura y adecuada, verificando sus conexiones y fijaciones. Las labores eléctricas deberán ejecutarse con las medidas de aislamiento, desenergización y control de riesgos eléctricos que resulten aplicables, evitando la exposición de los trabajadores y usuarios a contactos eléctricos o condiciones inseguras.

k) Manejo de residuos y protección de las instalaciones.

El contratista será responsable de mantener ordenadas y limpias las áreas de trabajo, proteger los elementos e instalaciones que puedan verse afectados durante las intervenciones y retirar los residuos, escombros y materiales sobrantes generados por las actividades contratadas. Los residuos de demolición,

empaques, materiales retirados y demás desechos deberán recolectarse, transportarse y disponerse de conformidad con las disposiciones ambientales aplicables. No se permitirá su acumulación en las baterías sanitarias, zonas de circulación, redes de evacuación o espacios no autorizados por la Entidad. Durante la ejecución, el contratista deberá implementar medidas de señalización, delimitación y aislamiento de las áreas intervenidas, así como las acciones necesarias para evitar la dispersión de polvo, la contaminación de las instalaciones y las afectaciones a los usuarios y al normal desarrollo de las actividades institucionales.
Cualquier daño ocasionado a los bienes o instalaciones de la Entidad como consecuencia de la ejecución deberá ser informado oportunamente y corregido por el contratista, sin costo adicional para la Entidad, cuando sea atribuible a su actuación.

l) Pruebas de funcionamiento y verificación de calidad.
Al finalizar las actividades, el contratista deberá realizar las pruebas y verificaciones necesarias para comprobar la correcta ejecución y funcionamiento de los elementos intervenidos, de acuerdo con la naturaleza de cada ítem.
Estas verificaciones deberán comprender, según corresponda:

- Comprobación de la estanqueidad de las conexiones hidráulicas y sanitarias y ausencia de fugas.
- Verificación del funcionamiento de griferías, fluxómetros, llaves terminales y demás accesorios instalados.
- Comprobación de la correcta evacuación de aguas residuales en los tramos de tubería intervenidos.
- Verificación de la limpieza y condiciones de funcionamiento de las cajillas de inspección.
- Revisión del funcionamiento de las rejillas antiolor, sifones y válvulas de admisión de aire instaladas.
- Verificación de la fijación, estabilidad y funcionamiento de puertas, cerraduras y dispensadores.
- Inspección de la adherencia, uniformidad y terminación de enchapes, boquillas, resanes y recubrimientos.
- Comprobación del funcionamiento y las condiciones de seguridad de los tomacorrientes e interruptores instalados.

Las pruebas y verificaciones realizadas deberán quedar documentadas en el informe de ejecución, que permitan a la supervisión comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y las condiciones de recibo.

m) Garantía de los trabajos ejecutados.
El contratista deberá garantizar la calidad y correcta ejecución de las actividades realizadas, así como la conformidad de los materiales, accesorios y elementos suministrados, durante los términos establecidos en el contrato y en las garantías legalmente aplicables. Las fallas, defectos o deficiencias atribuibles a una ejecución inadecuada, instalación incorrecta o incumplimiento de las especificaciones técnicas deberán ser corregidas por el contratista, sin costo adicional para la Entidad, dentro de los términos y condiciones de garantía pactados, sin perjuicio de las responsabilidades legales correspondientes.

n) Medición, verificación y recibo de las actividades.

La medición de las actividades se efectuará de acuerdo con las unidades de medida y cantidades establecidas en las especificaciones técnicas y conforme a las condiciones de medición y pago definidas para cada ítem. El reconocimiento de las actividades ejecutadas estará sujeto a la verificación de las cantidades efectivamente realizadas, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la calidad de los materiales y acabados, las pruebas de funcionamiento correspondientes y el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. La ejecución de actividades adicionales, el suministro de elementos no previstos o la modificación de cantidades y alcances no dará lugar al reconocimiento automático de valores adicionales y deberá sujetarse a las condiciones contractuales y a las autorizaciones legalmente procedentes.

o) Entrega de las áreas intervenidas e informe final.

Al finalizar los trabajos, el contratista deberá entregar las baterías sanitarias y las áreas intervenidas en condiciones adecuadas de limpieza, orden, funcionamiento y utilización, retirando herramientas, equipos, materiales sobrantes, escombros y demás residuos generados durante la ejecución. Así mismo, deberá presentar un informe final que relacione las actividades ejecutadas, las cantidades efectivamente realizadas, los materiales y accesorios instalados, las pruebas y verificaciones efectuadas y las novedades técnicas presentadas durante la ejecución. El informe deberá acompañarse de registro fotográfico de las intervenciones, cuando corresponda, y de los soportes que sean aplicables.

2.8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1. Obligaciones generales del contratista

1) Acatar la Constitución Política, la ley y demás disposiciones aplicables, el Código de Ética del SENA y las obligaciones contenidas en el contrato, los estudios previos, la invitación pública, las especificaciones técnicas y la propuesta presentada y aceptada.
2) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
3) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
4) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
5) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida
6) El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.

8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución de este.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
15) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
16) Abstenerse de ceder total o parcialmente el contrato sin la autorización previa y escrita del SENA, y cumplir las condiciones contractuales y legales aplicables a la subcontratación, sin que esta lo exonere de sus responsabilidades frente a la Entidad.
17) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2. Obligaciones específicas del contratista

1) Ejecutar y entregar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo conforme a las especificaciones técnicas, cantidades de obra, estudios previos, documentos del proceso contractual y demás requerimientos definidos por el SENA, garantizando la calidad, estabilidad, funcionalidad y adecuado acabado de las intervenciones realizadas.
2) Aplicar procedimientos técnicos adecuados para la ejecución de las actividades contratadas, adoptando todas las medidas necesarias para evitar daños o afectaciones a la infraestructura existente, redes eléctricas, instalaciones, equipos, mobiliario y demás bienes de propiedad del SENA.
3) Atender y acatar las instrucciones, observaciones, recomendaciones y requerimientos impartidos por el supervisor del contrato relacionados con los procedimientos constructivos, calidad de materiales,

cronograma de ejecución, seguridad industrial y demás aspectos necesarios para la correcta ejecución de la obra.

4) Adelantar y gestionar oportunamente los permisos, autorizaciones, accesos, ingresos de personal, horarios de trabajo y demás trámites necesarios para la correcta ejecución de las actividades contratadas, coordinando permanentemente con la supervisión del contrato.
5) Utilizar materiales nuevos, originales y de calidad certificada, así como equipos, maquinaria y herramientas en adecuado estado de funcionamiento, mantenimiento y seguridad, libres de averías, fugas o derrames que puedan afectar la correcta ejecución de la obra, las instalaciones o el medio ambiente.
6) Contar durante la ejecución del contrato con personal técnico y operativo idóneo, calificado y debidamente certificado para la realización de trabajos eléctricos, incluyendo electricistas, técnicos, tecnólogos o ingenieros electricistas, según la actividad a desarrollar. Así mismo, deberá garantizar que todo el personal cumpla con los requisitos de capacitación, competencias laborales, seguridad industrial y trabajo seguro exigidos por el RETIE, RETILAP, demás disposiciones legales vigentes aplicables en Colombia.
7) Presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al inicio del contrato y cumplir el cronograma de ejecución contractual, el cual debe incluir el programa de trabajo aprobado por el supervisor del contrato, indicando actividades, tiempos de ejecución y responsables de cada una de ellas.
8) Presentar informes de ejecución cuando sean requeridos por el supervisor, incluyendo avance físico y financiero de las actividades, cumplimiento del cronograma, registro fotográfico de antes, durante y después de la intervención, dificultades encontradas y acciones correctivas implementadas.
9) Retirar oportunamente materiales sobrantes, residuos, escombros y demás elementos generados durante la ejecución de la obra, realizando su disposición final conforme a la normatividad ambiental vigente.
10) Cuando el Contratista considere necesario o conveniente modificar las especificaciones técnicas inicialmente previstas, deberá someter previamente dichas modificaciones a consideración y aprobación del SENA, junto con los estudios, soportes técnicos y justificaciones correspondientes. En caso de no ser aprobadas, el Contratista deberá ceñirse a las especificaciones originalmente pactadas. Si las modificaciones son aprobadas, los ajustes técnicos respectivos deberán constar en acta suscrita por las partes y ejecutarse conforme a la normatividad vigente aplicable.
11) Instalar, mantener y retirar la señalización preventiva, cerramientos, cintas de aislamiento, demarcaciones y demás elementos requeridos para garantizar la seguridad de aprendices, instructores, funcionarios, contratistas y visitantes.
12) Llevar y mantener actualizada la bitácora de obra durante toda la ejecución contractual, registrando diariamente las actividades ejecutadas, personal en obra, materiales utilizados, novedades, instrucciones impartidas por la supervisión, dificultades presentadas y demás aspectos relevantes para el seguimiento y control del contrato.
13) Responder por los daños ocasionados a bienes, instalaciones o terceros con ocasión de la ejecución contractual incluyendo áreas no intervenidas, realizando las reparaciones necesarias sin costo adicional para la Entidad.
14) Entregar la totalidad de las actividades contratadas debidamente terminadas, verificadas y en condiciones óptimas de funcionamiento, junto con los soportes técnicos, registros fotográficos y demás documentos que solicite la supervisión.
15) Realizar las pruebas y verificaciones de funcionamiento y calidad de las actividades ejecutadas, incluyendo la comprobación de estanqueidad y ausencia de fugas, funcionamiento de griferías y fluxómetros, correcta evacuación de aguas residuales, limpieza de cajillas, funcionamiento de

accesorios, estabilidad de elementos instalados, calidad de enchapes y recubrimientos, y funcionamiento de los puntos eléctricos intervenidos, según corresponda.

16) Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza y objeto del contrato, las establecidas en los estudios previos, la invitación pública y aquellas requeridas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

2.8.3. Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) Cumplir la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), las disposiciones aplicables del Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, de acuerdo con la naturaleza y los riesgos de las actividades contratadas.
2) Garantizar que el personal vinculado para la ejecución del contrato cuente con afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral y cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales, conforme a su modalidad de vinculación y a la normatividad aplicable.
3) Suministrar a los trabajadores los elementos de protección personal (EPP) requeridos para las actividades que desarrollen, verificar su uso adecuado y garantizar que se encuentren en condiciones apropiadas de funcionamiento y conservación. Entre otros, deberá considerar los riesgos derivados de actividades de demolición, regatas, enchapes, pintura, manipulación de herramientas, limpieza de redes hidrosanitarias e intervenciones eléctricas.
4) Delimitar, señalizar y mantener organizadas las áreas de trabajo, utilizando barreras, avisos preventivos y demás elementos necesarios para impedir el ingreso de personas no autorizadas y prevenir accidentes, protegiendo a los trabajadores, aprendices, servidores públicos, contratistas y visitantes del SENA.
5) Adoptar medidas de seguridad para la intervención de las redes y puntos eléctricos, incluyendo la identificación de los circuitos, aislamiento o desenergización cuando corresponda, verificación de ausencia de tensión y utilización de herramientas y elementos de protección adecuados. Estas actividades deberán ser ejecutadas por personal competente, conforme a la normatividad aplicable.
6) Cuando se haga uso o entrega de productos químicos: Lista de sustancias químicas con sus fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)
7) El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres (3) días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT.
8) Cumplir las demás obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo que resulten aplicables a las actividades contratadas y que sean necesarias para proteger la vida, la integridad y la salud de las personas durante la ejecución del contrato.
9) Una vez cumplidos los requisitos para el inicio del desarrollo del contrato, entre las partes (Contratista – Sena) acuerdan fecha, hora y lugar para la realización de la inducción en SST que tiene a cargo la

Entidad contratante. Nota: La inducción será realizada al personal encargado de la ejecución del contrato.

2.8.4. Obligaciones ambientales del contratista

1) Cumplir con la normativa ambiental vigente aplicable a las actividades objeto del contrato, así como con los procedimientos, lineamientos y directrices ambientales establecidos por el SENA para la ejecución de los trabajos.
2) Implementar las medidas necesarias para prevenir, controlar y mitigar los impactos ambientales que puedan generarse durante la ejecución del contrato, especialmente aquellos asociados con las actividades de demolición, cortes, regatas, instalación de enchapes, mantenimiento de redes hidrosanitarias, limpieza de cajillas de inspección, aplicación de pinturas y productos químicos.
3) Realizar la separación en la fuente, recolección y almacenamiento temporal adecuado de los residuos generados durante la ejecución de las actividades, de acuerdo con su clasificación, evitando su mezcla y garantizando su entrega a los sistemas de aprovechamiento, recolección o gestores que correspondan, conforme a la normativa ambiental vigente.
4) Garantizar que los residuos de construcción y demolición (RCD) generados en las actividades de demolición de enchapes, cortes, regatas, retiro de materiales deteriorados, resanes y demás intervenciones constructivas sean recolectados, almacenados temporalmente, transportados y entregados a gestores o sitios autorizados, de acuerdo con la normativa aplicable. El contratista deberá conservar y entregar a la supervisión los soportes que acrediten su adecuada gestión.
5) Gestionar adecuadamente los residuos peligrosos que eventualmente se generen, tales como envases, recipientes, trapos, elementos de protección personal y materiales contaminados con pinturas, solventes, disolventes, desengrasantes u otros productos químicos que presenten características de peligrosidad. Estos deberán identificarse, separarse, almacenarse de manera segura y entregarse a gestores autorizados, conforme a la normativa vigente.
6) Mantener las áreas de trabajo limpias y ordenadas durante la ejecución del contrato, evitando la acumulación de escombros, residuos, materiales sobrantes, empaques y sustancias que puedan generar contaminación o afectar las condiciones ambientales y sanitarias de las instalaciones del SENA.
7) Hacer uso eficiente del agua y la energía durante la ejecución de las actividades contractuales, especialmente en las labores de limpieza de tuberías y cajillas de inspección, lavado de superficies y utilización de equipos y herramientas, evitando consumos innecesarios, fugas y desperdicios.
8) Almacenar y manipular adecuadamente los materiales, pinturas, productos de limpieza, desengrasantes, sellantes y demás sustancias utilizadas durante la ejecución del contrato, manteniéndolos en recipientes debidamente identificados y en condiciones que eviten derrames, fugas, emisiones o afectaciones al suelo, al agua y al aire
9) Abstenerse de descargar residuos sólidos, sedimentos, lodos, grasas, escombros, restos de mortero, pinturas, solventes, productos químicos o cualquier otra sustancia contaminante en sumideros, sifones, redes de alcantarillado, suelos o cuerpos de agua. Los residuos y materiales retirados durante

la limpieza de tuberías y cajillas de inspección deberán recolectarse y gestionarse de manera adecuada, evitando su reincorporación a las redes hidrosanitarias o su disposición inadecuada.

10) Implementar medidas de control para reducir la generación y dispersión de polvo y material particulado durante las actividades de demolición, cortes, regatas, lijado y preparación de superficies, así como controlar el ruido generado por herramientas y equipos, procurando minimizar las molestias a los aprendices, servidores públicos, contratistas y visitantes del Centro.
11) Informar inmediatamente a la supervisión del contrato sobre cualquier incidente, derrame, fuga, vertimiento, contaminación o situación ambiental que se presente durante la ejecución, y adoptar de manera inmediata las medidas de control, contención, limpieza y recuperación que correspondan.
12) Entregar a la supervisión del contrato los registros, certificados, comprobantes de entrega a gestores autorizados y demás soportes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones ambientales, especialmente los relacionados con la gestión de RCD, residuos peligrosos y residuos retirados de las redes hidrosanitarias y cajillas de inspección, cuando sean aplicables.
13) Retirar, al finalizar las actividades, los materiales sobrantes, residuos, escombros, empaques, sedimentos y demás elementos generados con ocasión de los trabajos, dejando las áreas intervenidas en adecuadas condiciones de limpieza, orden y funcionamiento, sin residuos ni materiales que puedan afectar las instalaciones o el ambiente.

2.8.5. Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir juntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución contractual será de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato / aceptación

de la oferta. (Entiéndase por registro presupuestal y aprobación de la garantía única e inicio electrónico en la plataforma SECOP II), sin superar la vigencia 2026.

2.10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en las instalaciones del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Huila, ubicadas en el municipio de Neiva, incluyendo los ambientes de formación, áreas complementarias y espacios perimetrales objeto de intervención.

2.11. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Neiva, departamento del Huila.

2.12. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el Contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del Contrato	REQUISITO PARA EL PAGO
1	100%	El SENA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato EN UN SOLO PAGO previo recibo final a satisfacción del supervisor, una vez se haya ejecutado el cien por ciento (100%) el objeto contractual y cumplidos los requisitos legales y contractuales para el trámite de pago, de conformidad con lo establecido en la guía GRF-I-002 INSTRUCTIVO DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA REGISTRO DE OBLIGACIONES Y TRAMITE DE PAGO PUBLICADO EN SIGA COMPROMISO DEL SENA, y sin los cuales no se dará trámite al pago: a. Registro presupuestal del compromiso. b. RUT con fecha de generación no mayor a 180 días. c. Soporte del pago de seguridad social del mes inmediatamente anterior al periodo objeto de cobro en caso de personas naturales. d. Certificación de pago de aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmada por el revisor fiscal o representante

		legal, para personas jurídicas, y certificación de contratación de aprendices, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. e. Certificación cuenta bancaria del beneficiario del pago no mayor a 30 días, la cual debe ser la misma cuenta bancaria relacionada en SECOP II. f. Formato GRF-F-087 V03 denominado "Relación Entradas de Almacén para Pago de Contratos" publicado en CompromISO. g. Notas de Entradas Almacén (solo aplica para contratos de compraventa) h. Factura electrónica o documento equivalente a la factura debidamente registrada y aprobada en el aplicativo SIIF NACION. i. Certificación de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato GIL-F-010 en la que conste la conformidad respecto de la cantidad, calidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas de los ítems entregados. El acta hará parte integral del expediente contractual. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. **NOTA 1:** El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad de cupo PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), y al valor de los bienes efectivamente recibidos. En consecuencia, los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados por la Dirección General de Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y crédito Público. (Art. 73 incisos 1º Decreto 111/96) y (Art. 1º Decreto 0630/96). **NOTA 2:** El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato. **NOTA 3:** La presentación de los documentos para inicio del trámite del pago se hará por medio de Secop II. La Entidad a

		través de la supervisión del contrato, informará al contratista para que realice el cargue de documentos e informes a la plataforma transaccional SECOP II, acorde con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020, donde se establece la conformación de tres archivos de la siguiente manera: 1) GESTION FINANCIERA: **GF_NIT_RP_MES_AÑO.PDF** 2) GESTION CONTRACTUAL: **GC_NIT_RP_MES_AÑO.PDF** 3) FACTURA ELECTRÓNICA: **FV_No.deFactura_NIT_RP_MES_AÑO.PDF** **NOTA 4:** El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circular interna No.042 del 23 de diciembre de 2023 y configuradas de acuerdo con las directrices de la Circular interna SENA No 3-2024-00019 del 25 de enero de 2024 “nuevos lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores”, que se adjuntará al proceso debidamente publicado y en la que se estandariza el proceso de pago del SENA con las normativas de la DIAN, estableciendo requisitos obligatorios para la recepción, validación y trámite de la Factura Electrónica de Venta. • CUFE: Código Único de Facturación Electrónica. • Código QR: Visible en la representación gráfica. • Formato XML: Es el archivo técnico que tiene validez legal. El SENA enfatiza que las facturas no deben enviarse a correos personales de supervisores o funcionarios de manera informal para su radicación. Se debe utilizar exclusivamente el buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co Dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente y

		configurando en la sección de **notas u observaciones**, lo siguiente: #$ luego el código de identificación del Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma. Para los contratos del CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS-HUILA #$36-02-00-041-952710;Numero del contrato;correosupervisor@sena.edu.co#$

2.13. PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	**X**	

2.14. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario que designe el Subdirector del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, quien ejercerá las funciones de control y vigilancia sobre la ejecución del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el Manual de Supervisión e Interventoría (Código GCCON-M-002, Versión 7 o la norma que lo sustituya o modifique) y en concordancia con el marco normativo vigente, en especial los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que regulen la materia.
En razón a lo anterior, se recomienda al Ordenador del Gasto la designación de la señora **ANGIE LOREINE LESMES TAFUR, Técnico G02,** como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.7. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1474 de 2011, y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de mínima cuantía es procedente para la contratación de bienes, servicios u obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad estatal, sin consideración a la naturaleza del objeto a contratar.

Determinación de la cuantía

CONCEPTO	CUANTÍA
Salario Mínimo Mensual Legal Vigente 2026	$ 1.750.905,00
Menor cuantía (Hasta 1.000 SMLMV)	$ 1.750.905.000,00
Mínima Cuantía (Hasta el 10% de la menor cuantía)	$ 175.090.500,00

El presente proceso tiene por objeto un requerimiento que responde a la necesidad de garantizar el adecuado desarrollo de los procesos de formación profesional integral, en cumplimiento de la misión institucional del SENA, conforme a lo establecido en la Ley 119 de 1994.

En atención a la naturaleza del objeto contractual, se requiere la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo sobre infraestructura existente, las cuales pueden contratarse mediante la modalidad de mínima cuantía al encontrarse el presupuesto oficial dentro del límite establecido por la Ley para dicha modalidad de selección

Así mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se verificó la existencia de Acuerdos Marco de Precios y la disponibilidad del bien en la Tienda Virtual del Estado Colombiano administrada por Colombia Compra Eficiente, evidenciándose que los bienes requeridos no se encuentran amparados por acuerdos marco vigentes ni disponibles en dichos instrumentos de agregación de demanda, razón por la cual no resulta procedente acudir a estos mecanismos.

Adicionalmente, la selección del contratista bajo esta modalidad garantiza la observancia de los principios que rigen la contratación estatal, particularmente los de transparencia, economía, responsabilidad, publicidad y selección objetiva, consagrados en los artículos 23 y 24 de la Ley 80 de 1993, así como los principios de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política.

En consecuencia, teniendo en cuenta la cuantía del contrato, la naturaleza de los bienes a adquirir, la inexistencia de instrumentos de agregación de demanda aplicables y el marco normativo vigente, se concluye que la modalidad de selección adecuada para adelantar el presente proceso es la de mínima

cuantía, por ser el mecanismo que permite satisfacer de manera eficiente, oportuna y transparente la necesidad institucional.

3.8. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a MiPymes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	**X**	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitar a **MIPYME NACIONAL COLOMBIANA** con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

En atención a la naturaleza del objeto contractual, correspondiente al mantenimiento de la infraestructura de las baterías sanitarias, las redes hidrosanitarias y las cajillas de inspección asociadas del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, se considera pertinente promover la participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipymes) colombianas, teniendo en cuenta que las actividades requeridas comprenden labores de mantenimiento locativo, reparación, adecuación e intervención de componentes sanitarios e hidrosanitarios, las cuales pueden ser desarrolladas por empresas pertenecientes a este segmento empresarial que dispongan de la capacidad jurídica, técnica, operativa y financiera necesaria para atender las condiciones y especificaciones establecidas por la Entidad.

Desde la perspectiva del mercado, este tipo de actividades no corresponde a servicios altamente especializados cuya prestación esté limitada a un grupo reducido de grandes empresas, sino que se enmarca en un sector en el que pueden participar empresas dedicadas a la construcción, mantenimiento de edificaciones, instalaciones hidráulicas y sanitarias, reparaciones locativas y actividades complementarias. Esta característica permite considerar la participación de Mipymes como una alternativa viable para atender los requerimientos institucionales, en la medida en que cuenten con el personal competente, las herramientas, los equipos y la capacidad de suministro de materiales necesarios para garantizar la correcta ejecución de las actividades contratadas.

Adicionalmente, las condiciones propias del servicio requieren una adecuada coordinación de las actividades de mantenimiento, disponibilidad de personal operativo y suministro oportuno de materiales y elementos necesarios para las intervenciones. Lo anterior resulta especialmente relevante si se tiene en

cuenta que las baterías sanitarias, sus redes hidrosanitarias y las cajillas de inspección son componentes esenciales para el funcionamiento de las instalaciones institucionales, cuyo deterioro o falla puede afectar las condiciones de higiene, salubridad, seguridad y continuidad de las actividades académicas y administrativas. Por tanto, se requiere contar con proveedores que acrediten capacidad de respuesta y organización operativa para atender las necesidades de mantenimiento conforme a la programación y los requerimientos definidos por la supervisión del contrato.

En este contexto, la promoción de la participación de las Mipymes colombianas constituye una alternativa que contribuye a ampliar las oportunidades de acceso de este segmento empresarial a la contratación pública, incentivar su participación en el mercado estatal y fortalecer la pluralidad de oferentes, sin que ello represente una disminución de las condiciones de calidad, idoneidad y capacidad exigidas para la ejecución contractual. Por el contrario, la participación de estas empresas deberá estar respaldada por el cumplimiento de los requisitos habilitantes y las especificaciones técnicas establecidas en el proceso, garantizando que la selección del contratista responda a las necesidades reales de la Entidad y a los principios de transparencia, igualdad, economía y selección objetiva.

En consecuencia, atendiendo las características del objeto contractual y la posibilidad de participación de empresas pertenecientes a este segmento del mercado, la Entidad contempla la eventual aplicación de la limitación de la convocatoria a Mipymes colombianas, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. Esta posibilidad estará condicionada a la verificación del cumplimiento de los presupuestos legales correspondientes, particularmente los relacionados con la cuantía del proceso, la recepción oportuna de las solicitudes de limitación y la acreditación de la condición de Mipyme por parte de los interesados.

Por lo anterior, la eventual limitación no constituye una decisión anticipada ni una condición definitiva del proceso, sino una medida de promoción de la participación empresarial cuya procedencia deberá determinarse durante la etapa precontractual, con fundamento en las solicitudes recibidas y en el cumplimiento de los requisitos normativos aplicables. En caso de no configurarse las condiciones legales para efectuar la convocatoria limitada, el proceso continuará bajo las condiciones de participación abierta que correspondan, garantizando la concurrencia de los interesados que acrediten los requisitos establecidos por la Entidad.

FORMA DE ACREDITACIÓN

Para que proceda la limitación se deberán recibir como **mínimo dos (2)** manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público y el interesado deberá acreditar su condición de micro, pequeña o mediana empresa colombiana (MiPymes), mediante los siguientes documentos:

Personas naturales

a) Certificación suscrita por la persona natural interesada y por un contador público (o revisor fiscal si aplica), en la que se manifieste, bajo la gravedad de juramento, que el interesado tiene la condición de MiPymes colombiana, indicando expresamente su tamaño empresarial: microempresa, pequeña empresa o mediana empresa. La certificación deberá señalar la información que sustenta la clasificación empresarial, de conformidad con la normativa vigente, incluyendo los ingresos por actividades ordinarias y el sector económico al que pertenece, cuando corresponda.

b) Fotocopia de la cedula de la persona natural.

c) Copia del registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio competente.

d) Copia de la Cedula y la tarjeta profesional del contador público y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, para acreditar su calidad profesional.

Personas jurídicas

a) Certificación suscrita por el representante legal y el contador público o revisor fiscal, según corresponda, en la que se manifieste, bajo la gravedad de juramento, que la sociedad tiene la condición de MiPymes colombiana, indicando expresamente su tamaño empresarial: microempresa, pequeña empresa o mediana empresa. La certificación deberá señalar la información que sustenta la clasificación empresarial, de conformidad con la normativa vigente, incluyendo los ingresos por actividades ordinarias y el sector económico al que pertenece, cuando corresponda.

b) Fotocopia de la cedula del representante legal

c) Copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

d) Copia de la cedula y de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal, según corresponda, y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, cuando resulte aplicable.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de **sesenta (60) días calendario** anteriores a

la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo **objeto social** les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a MiPymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **CIENTO TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS ($103.998.809 M/CTE)**. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.7. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al Anexo No. 1 titulado "**Análisis y estudio del sector**".

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para Realizar el servicio de mantenimiento corresponde a la suma de **CIENTO TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS ($103.998.809 M/CTE)** tal como se evidencia en el documento **Anexo No. 2 Análisis de cotizaciones**, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.8. ASPECTOS PRESUPUESTALES

CERTIFICADO DE DISPONIBIIDAD PRESUPUESTAL			
Nro. de CDP o Vigencia Futura		**Fecha de CDP o Vigencia Futura**	**Fecha de vencimiento del CDP**
14526		28/09/2026	31/12/2026
PRESUPUESTO		**RUBROS**	**VALOR**
Inversión	X	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02	$ 104.000.000,00

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NÚMEROS
952724 CENTRO DE LA INDUSTRIA,LA EMPRESA Y LOS SEVICIOSCONSTRUCCIONMES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS – DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL NACIONAL	Propios	27	CIENTO CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE	$104.000.000,00

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.7. FORMA DE ADJUDICACIÓN

A través de la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, la entidad adjudicará el presente proceso al oferente cuya oferta económica sea la de menor valor, siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y económico establecidos en la invitación pública.

Lo anterior, en aplicación de lo dispuesto en los numerales 4, 5, 6 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, conforme a los cuales:

- La Entidad Estatal establecerá un cronograma que garantice el cumplimiento de las etapas del proceso, incluyendo la respuesta a observaciones, expedición de adendas y la publicación del aviso de limitación a Mipyme.
- Se verificará inicialmente el cumplimiento de los requisitos por parte de la oferta de menor precio; en caso de no cumplir, se procederá con la siguiente oferta en orden ascendente de precio, otorgando en todo caso la posibilidad de subsanación conforme al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
- Se publicará el informe de evaluación por un término mínimo de un (1) día hábil, para la presentación de observaciones por parte de los oferentes.
- La Entidad Estatal aceptará la oferta de menor precio que cumpla con las condiciones exigidas en la invitación, indicando en dicho acto el supervisor del contrato.

En aplicación del principio de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993, la escogencia del contratista recaerá exclusivamente en el oferente que presente la oferta económica de menor valor y que acredite el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros exigidos por la Entidad.

La adjudicación del presente proceso se efectuará por el valor total de la oferta económica presentada, correspondiente a la totalidad de las actividades descritas en el Anexo Técnico, con el propósito de garantizar la ejecución integral del objeto contractual.

5.7.1. Lotes

No aplica.

5.8. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes corresponden a las condiciones mínimas que deben acreditar los proponentes para participar en el presente proceso de selección, los cuales no otorgan puntaje y su verificación se limita a determinar si la propuesta es hábil o no hábil.

Para el presente proceso, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad jurídica.
b) Capacidad técnica.
c) Capacidad financiera (si aplica).

Nota: La oferta económica no constituye un requisito habilitante, sino el criterio de selección del presente proceso, el cual se determinará con base en el menor precio ofrecido, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

5.8.1. DE CAPACIDAD JURÍDICA

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, **cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección** de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.8.1.1. Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.8.1.2. Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante de este.

5.8.1.3. Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural o jurídica (Representante legal) de género masculino menor de cincuenta (50) años, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o

iii) declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.8.1.4. Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades de este, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la constitución de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia de este a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.8.1.5. Formato No. 02 - Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y

responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.

h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante de este.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.8.1.6. Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.8.1.7. Formato No. 03 - Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.8.1.8. Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.8.1.9. Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.8.1.10. Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.8.1.11. Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.8.1.12. Formato No. 4-Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.8.1.13. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.8.1.14. Acreditación en calidad de MIPYME

En caso de que el proceso de selección sea limitado a Mipymes, las empresas interesadas deberán presentar con su propuesta la documentación que acredite dicha condición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. La Mipyme nacional acreditará su condición de la siguiente manera:

1. **Personas naturales:** Mediante certificación suscrita por el proponente y un contador público, adjuntando copia del Registro Mercantil.

2. **Personas jurídicas:** Mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, según corresponda, adjuntando copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para efectos de la acreditación, deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos en la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, así como las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

5.8.2. DE CARÁCTER TÉCNICO

Los requisitos habilitantes de carácter técnico corresponden a las condiciones mínimas que debe acreditar el proponente en relación con su experiencia, capacidad operativa y cumplimiento de especificaciones técnicas, a fin de verificar su idoneidad para ejecutar el objeto contractual.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos dará lugar al rechazo de la oferta.

5.8.2.1. Formato No. 05 – Oferta Especificaciones Técnicas

El proponente deberá diligenciar el Formato No. 05 – Oferta de Especificaciones Técnicas, ofertando la totalidad de los bienes/servicios/obras, requeridos por la Entidad y cumpliendo las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el proceso.

5.8.2.2. Experiencia del proponente

Para la validación de la experiencia, el proponente deberá presentar:

1) **Formato No. 06** – Experiencia del Proponente, debidamente diligenciado.

2) Certificación de experiencia, y/o acta de terminación y/o acta de liquidación expedida por la entidad contratante o cliente, correspondiente a cada contrato relacionado. El proponente deberá presentar **mínimo UN (1) contrato y máximo TRES (3)** contratos ejecutados, cuyo objeto sea igual, similar o relacionado con el objeto del presente proceso de selección, entendiéndose como tales aquellos contratos que hayan comprendido actividades de **CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y/O REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, EDUCATIVAS, ADMINISTRATIVAS, COMERCIALES O INDUSTRIALES.** La sumatoria del valor ejecutado de los contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento **(100%)** del presupuesto oficial del presente proceso. Nota: Si el proponente iguala o supera el 100% del presupuesto con una sola certificación de experiencia, no es necesario adjuntar más.

   NOTA: Con el fin de garantizar la idoneidad técnica del proponente frente al objeto contractual, al menos uno (1) de los contratos aportados para acreditar la experiencia deberá evidenciar la

ejecución de actividades relacionadas con la construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento, rehabilitación y/o reparación de infraestructura sanitaria en edificaciones, tales como redes hidrosanitarias, baterías sanitarias, aparatos sanitarios o actividades afines.

3) Copia de la Factura electrónica de venta o documento equivalente que permita verificar la ejecución del contrato.

NOTA: Si la experiencia es ejecutada por un Consorcio o Unión Temporal, sólo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación. El SENA podrá solicitar la información adicional necesaria a fin de constatar la veracidad de la información y el cumplimiento de las exigencias del pliego de condiciones.

No se aceptan:

- Certificaciones de contratos en donde se acredite que el servicio se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado.
- Documentos suscritos por supervisores o interventores.
- Experiencia de Subcontratos o auto - certificaciones.
- Copias de contratos.

5.2.2.2.1 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES (EN CASO DE LIMITACIÓN)

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, en concordancia con la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad establece requisitos habilitantes diferenciales para fomentar la participación de las MIPYMES.

Para la validación de la experiencia, el proponente deberá presentar:

1) **Formato No. 06** – Experiencia del Proponente, debidamente diligenciado.
2) Certificación de experiencia, y/o acta de terminación y/o acta de liquidación expedida por la entidad contratante o cliente, correspondiente a cada contrato relacionado. El proponente deberá presentar mínimo **UN (1) contrato y máximo CUATRO (4)** contratos ejecutados, cuyo objeto sea igual, similar o relacionado con el objeto del presente proceso de selección, entendiéndose como tales aquellos contratos que hayan comprendido actividades **CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y/O REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, EDUCATIVAS, ADMINISTRATIVAS, COMERCIALES O INDUSTRIALES.** La sumatoria del valor ejecutado de los contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento **(100%)** del presupuesto oficial del presente proceso. Nota: Si el proponente iguala o supera el 100% del presupuesto con una sola certificación de experiencia, no es necesario adjuntar más.

   NOTA: Con el fin de garantizar la idoneidad técnica del proponente frente al objeto contractual, al menos uno (1) de los contratos aportados para acreditar la experiencia deberá evidenciar la ejecución de actividades relacionadas con la construcción, mantenimiento, adecuación,

mejoramiento, rehabilitación y/o reparación de infraestructura sanitaria en edificaciones, tales como redes hidrosanitarias, baterías sanitarias, aparatos sanitarios o actividades afines.

3) Copia de la Factura electrónica de venta o documento equivalente que permita verificar la ejecución del contrato.

NOTA 1: En el caso de consorcios o uniones temporales, los criterios diferenciales para MIPYMES se aplicarán cuando al menos uno de sus integrantes acredite dicha condición y cuente con una participación igual o superior al diez por ciento (10%) dentro de la estructura plural.

NOTA 2: Las certificaciones deberán corresponder a contratos ejecutados en su totalidad y terminados a satisfacción antes de la fecha de cierre del presente proceso; por lo tanto, no se aceptarán contratos en ejecución.

NOTA 3: Cuando la experiencia haya sido obtenida mediante consorcios o uniones temporales, únicamente se tendrá en cuenta el valor correspondiente al porcentaje de participación del proponente.

Contenido mínimo de las certificaciones
Cada certificación deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Número del contrato.
- Nombre o razón social del contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor ejecutado.
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Datos de contacto del contratante.
- Manifestación expresa de cumplimiento o recibo a satisfacción.
- Firma de la persona competente para su expedición.

5.8.2.3. Carta de Compromiso

El proponente deberá presentar una carta de compromiso suscrita bajo la gravedad de juramento por su representante legal o por la persona natural proponente, según corresponda, mediante la cual manifieste que, en caso de resultar adjudicatario, garantizará la disponibilidad y participación del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, de conformidad con los perfiles establecidos en el numeral 2.6.1. **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**.

La carta deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

1. Identificación del proceso de contratación.
2. Nombre o razón social del proponente y su número de identificación.

3. Manifestación expresa de que, en caso de resultar adjudicatario, dispondrá del personal idóneo que cumpla con los requisitos de formación académica, experiencia, licencias, matrículas profesionales y demás condiciones exigidas para cada perfil, cuando corresponda.
4. Compromiso de garantizar la disponibilidad y participación efectiva del personal requerido durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las actividades y porcentajes de dedicación establecidos en los documentos del proceso.
5. Compromiso de presentar, dentro del plazo establecido por la entidad y previo al inicio de las actividades contractuales, las hojas de vida y los documentos soporte necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para cada integrante del equipo de trabajo.
6. Compromiso de garantizar que cualquier sustitución del personal se realizará previa justificación y aprobación de la supervisión del contrato, cuando corresponda, y que la persona propuesta como reemplazo cumplirá como mínimo con los requisitos exigidos para el perfil respectivo.

La carta deberá estar fechada y firmada por el proponente, su representante legal o apoderado debidamente facultado, según corresponda, e incluir el nombre completo y el número de identificación del firmante.

La presentación de este compromiso no exime al contratista de acreditar documentalmente el cumplimiento de los requisitos del personal mínimo requerido en la oportunidad establecida por la entidad.

5.8.2.4. Formato No. 07 De seguridad y salud en el trabajo

El contratista deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a lo establecido en la normatividad vigente, especialmente la Resolución 0312 de 2019 y el Decreto 1072 de 2015, así:

Para personas jurídicas o empleadores:

1. Presentar certificado de implementación del SG-SST, debidamente firmado por el Representante Legal y el responsable del sistema.
2. Presentar copia de la cédula de ciudadanía, certificación vigente del curso de SG-SST de 50 horas o su actualización (o curso de 20 horas), y licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo del responsable del SG-SST.
3. Presentar certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitida por la ARL, según lo establecido en el Anexo de Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales SIGA – GCCON-AN-001.

Para personas naturales independientes sin trabajadores a cargo:

1. Certificación firmada por el contratista (persona natural), en la cual manifieste que no tiene personal a cargo y que no está obligado a implementar el SG-SST, de conformidad con lo dispuesto en el

parágrafo 2 de la Resolución 0312 de 2019 y la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015.

5.8.2.5. De gestión ambiental

1. Presentar declaración expedida por el Representante Legal certificando la procedencia legal de los materiales de construcción (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) que se requieran para el desarrollo de la actividad de construcción y/o adecuación.
2. Presentar declaración expedida por el Representante Legal certificando que, en caso de ser adjudicado, se encargará de efectuar el manejo de RCD (residuos de construcción y demolición) con gestores autorizados y suministrará los certificados de disposición de los escombros generados durante la obra a la Entidad.

NOTA: Se deberá garantizar el adecuado manejo y disposición de los residuos generados con ocasión a la obra y suministrar al SENA los certificados expedidos por un gestor autorizado, según aplique.

5.8.3. De carácter financiero

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de mínima cuantía no se exigirán indicadores financieros.

5.9. REQUISITOS PONDERABLES

No aplica.

5.9.1. Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella presentada por el proponente a través de la plataforma transaccional SECOP II, la cual determinará los valores unitarios ofertados para los ítems requeridos por la entidad.

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Los precios unitarios ofertados no podrán ser superiores a los establecidos en el presupuesto oficial definido en el estudio previo, so pena de rechazo. La oferta económica deberá ser clara, completa y verificable matemáticamente.

- El proponente deberá diligenciar el valor total de su oferta económica, el cual corresponderá al valor estimado del contrato, sin que en ningún caso supere el presupuesto oficial establecido.

Al presentar su oferta, se entenderá que esta ha sido expresada en moneda legal colombiana e incluye todos los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución del contrato, tales como impuestos, tasas, contribuciones y demás costos a que haya lugar.

Si, una vez evaluadas las ofertas habilitadas, la Entidad considera que la oferta de menor valor presenta un precio artificialmente bajo, procederá de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

La información económica deberá diligenciarse en SECOP II. Cualquier error u omisión en el cálculo o presentación de los valores será responsabilidad exclusiva del proponente.

El diligenciamiento de la oferta económica en SECOP II se entenderá como aceptación de las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y administrativas establecidas en el proceso de selección.

6. OTROS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO (NO OSTENTAN LA CALIDAD DE REQUISITOS HABILITANTES)

Los siguientes documentos son necesarios para la celebración del contrato; sin embargo, no constituyen requisitos habilitantes. No obstante, la Entidad recomienda a los proponentes allegarlos desde la presentación de la oferta, en la medida de lo posible, con el fin de agilizar la etapa de legalización del contrato.

1. Certificación bancaria

El oferente deberá anexar certificación expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual **debe ser la misma cuenta bancaria relacionada en SECOP II** y se indique como mínimo:

- Nombre del titular
- Número de cuenta
- Identificación (NIT o cédula)
- Tipo de cuenta (ahorros o corriente)
- Estado de la cuenta (activa)

Lo anterior, con el fin de registrar la información en el contrato y efectuar los pagos derivados del mismo.

2. Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflictos de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019, el proponente que resulte adjudicatario deberá diligenciar y publicar la Declaración de Bienes y Rentas, el Registro de Conflictos de Interés y la Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, a través del aplicativo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Para tal efecto, deberá realizar el respectivo registro en el portal dispuesto por Función Pública: https://www.funcionpublica.gov.co/leytransparencia-web

El adjudicatario deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación mediante la presentación del soporte de publicación correspondiente, el cual será verificado por la Entidad como requisito previo para la suscripción del contrato.

7. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA	**SI**		**NO**	**X**
MUESTRA	**SI**		**NO**	**X**
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	**X**

7.7. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate entre dos (2) o más ofertas, la Entidad aplicará los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en las demás disposiciones legales vigentes que resulten aplicables, los cuales se aplicarán en el orden establecido por la normativa correspondiente hasta lograr el desempate.

Los proponentes que pretendan hacer valer algunos de los criterios de desempate, deberán allegar con su oferta los documentos que permitan su verificación.

Nota: Para facilitar la acreditación de los criterios de desempate, la Entidad pone a disposición el **Anexo No. 04** – Acreditación de Criterios de Desempate (GCCON-F-078). No obstante, el proponente podrá presentar la información en un formato diferente, siempre que contenga los datos y soportes necesarios para verificar el cumplimiento de los criterios invocados.

7.8. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del contratista, sin justa causa debidamente comprobada, el SENA podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al **cero punto dos por ciento (0,2%)** del valor total del contrato por cada día de retraso, sin que el valor acumulado de las mismas supere el **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato.

Las multas tendrán como finalidad conminar al contratista al cumplimiento oportuno de sus obligaciones y se impondrán mediante acto administrativo debidamente motivado, garantizando el debido proceso y el derecho de defensa.

Una vez en firme el acto administrativo que imponga la multa, su valor podrá ser descontado de las sumas que el SENA adeude al contratista o hacerse efectivo a través de la garantía constituida, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar.

La imposición de multas no exime al contratista del cumplimiento de las obligaciones contractuales ni limita la facultad de la Entidad para declarar el incumplimiento, hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria o reclamar los perjuicios ocasionados cuando haya lugar a ello.

7.9. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato por parte del contratista, este pagará al SENA, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al **veinte por ciento (20%) del valor total del contrato**, como estimación anticipada de los perjuicios ocasionados a la Entidad.

La imposición y cobro de la cláusula penal pecuniaria no exime al contratista del cumplimiento de las obligaciones contractuales a su cargo, ni limita la facultad del SENA para exigir la indemnización de los perjuicios adicionales que se llegaren a causar cuando estos superen el valor de la cláusula penal.

El valor correspondiente a la cláusula penal podrá hacerse efectivo mediante compensación con las sumas adeudadas al contratista, mediante el amparo de cumplimiento de la garantía única o por los mecanismos legales a que haya lugar.

Para la imposición de esta sanción, el SENA garantizará el debido proceso y el derecho de defensa del contratista, dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO 3– MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

9. GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en la Sección 3 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo la naturaleza, valor, plazo

y riesgos asociados al objeto contractual, el contratista seleccionado deberá constituir a su costa una Garantía Única de Cumplimiento a favor de la entidad acorde a los siguientes datos:

Entidad Contratante: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
NIT: 899.999.034-1
Regional: Huila
Centro de Formación: Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios
Dirección: Carrera 9 No. 68 – 50
Ciudad: Neiva, Huila

La garantía deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

La garantía deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato y su liquidación, y deberá amparar los siguientes riesgos:

X	**Cumplimiento:** Por un valor equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor del contrato, con una vigencia igual al **plazo de ejecución** de este y **cuatro (4) meses adicionales**, contados a partir de la aprobación de la garantía. Este amparo cubre el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, e incluye la garantía de pago de multas, cláusula penal pecuniaria y perjuicios derivados del incumplimiento.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el **cinco por ciento (5%)** del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y **tres (3) años** más.
X	**Calidad del servicio:** por el **veinte por ciento (20%)** del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y **seis (06)** meses más.
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de **doscientos (200) SMLMV**, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. Según las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad.
X	**Estabilidad y Calidad de la obra:** por el **veinte por ciento (20%)** del valor del contrato, vigente por **cinco (5) años** contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte del SENA.

10. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, para los procesos adelantados bajo la

modalidad de mínima cuantía no se requiere realizar el análisis de cobertura de los acuerdos comerciales internacionales vigentes. En consecuencia, el presente proceso de selección no se encuentra sujeto a la aplicación de las reglas previstas en los acuerdos comerciales internacionales, debido a su modalidad de selección y cuantía.

Fuente: Colombia Compra Eficiente. Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación. Disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias

11. ANEXOS

ANEXO No. 01	Análisis del sector
ANEXO No. 02	Análisis de cotizaciones
ANEXO No. 03	Matriz de riesgo
ANEXO No. 04	Acreditación criterios de desempate
FORMATO No. 01	Modelo Carta de prestación de propuesta. Autorización para notificación electrónica de actos administrativos. Pacto por la Transparencia. Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo.
FORMATO No. 02	Constitución del Consorcio o Unión Temporal
FORMATO No. 03	Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales - Persona Natural / Persona Jurídica
FORMATO No. 04	Autorización de consulta para verificación de Delitos Sexuales
FORMATO No. 05	Oferta especificaciones técnicas
FORMATO No. 06	Experiencia del proponente
FORMATO No. 07	Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

El presente documento se suscribe a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2026.

Firmado digitalmente por VARGAS ALMARIO GERMAN

GERMÁN VARGAS ALMARIO

Subdirector (E) del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.

COMITÉ ESTRUCTURADOR			
NOMBRE	**VINCULACIÓN**	**COMPONENTE**	**FIRMA**
Jorge Luis García Laguna	Ingeniero Civil-Contratista	Técnico, Especialidad.	
Johanna Milena Home Naranjo	Contratista, Dinamizadora Ambiental y Energética.	Técnico, Ambiental.	
Yuly Andrea Medina Duque	Contratista, Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo.	Técnico, SST.	
Dayan Javier Chavarro Quevedo	Contratista, Gestión contractual.	Jurídico	

Proyectó: *Maria Daniela Pérez Vega – Profesional contratista, Grupo Gestión Contractual.*